SOLDADOS, SOCIEDAD Y POLÍTICA EN UN REINO DE FRONTERA: NAVARRA SIGLOS XVI Y XVII

Soldaduak, gizartea eta politika mugako erresuma batean: Nafarroa XVI. eta XVII. mendeetan

Soldiers, society and politics in a frontier kingdom: 16th and 17th century Navarre.

Jesús M. USUNÁRIZ GARAYOA Universidad de Navarra

Tras la conquista de Navarra en 1512, el reino pasó a convertirse en uno de los puntos estratégicos de la defensa de Castilla y de la Monarquía frente a Francia. Eso hizo que Navarra contara con diferentes planes para la construcción de fortalezas, al mismo tiempo que acogía importantes contingentes militares. La sociedad navarra, al mismo tiempo que colaboraba en la defensa interna del reino y en la exterior de la monarquía, vivió importantes tensiones bien por las relaciones, no siempre fáciles, entre soldados y población, como por las consecuencias que determinadas decisiones políticas tenían sobre sus fueros.

Palabras clave: Historia militar. Historia social. Soldados. Levas. Frontera. Edad Moderna. Navarra.

2 2 2

1512an Nafarroa konkistatu ondoren, erresuma puntu estrategiko bihurtu zen Gaztela eta Monarkia Frantziaren aurrean defendatzeko. Hori zela eta, Nafarroak gotorlekuak eraikitzeko hainbat plan prestatu zituen eta, aldi berean, tropa handiak hartzen zituen bere lurretan. Nafar gizartea ere aritu zen defentsa-lanetan, bai Nafarroa barruan, bai Europan zebiltzan gudarosteetan parte hartuz. Baina tentsio larriak ere bizitu zituen, alde batetik soldaduen eta herritarren arteko harremanak ez zirelako beti gozoak izaten eta, bestetik, zenbait erabaki politikok haien foruetan izan zituzten ondorioengatik.

Giltza hitzak: Historia militarra. Gizarte Historia. Soldaduak. Soldadu bilketak. Muga. Aro Modernoa. Nafarroa.

ત્ર ત્ર ત્ર

After the contest of Navarre in 1512, the kingdom went on to become one of the strategic points in the defence of tile and the monarchy against France. This meant that Navarre was to have various plans for the construction of fortresses and that it would simultaneously also have important military contingents. Navarran society collaborated in the defence both internally and in terms of participation in armies that campaigned in Europe, and experienced considerable tensions due to the not always easy relations between soldiers and population, but also because of the consequences that certain political positions had on their statutes (fueros).

Keywords: Military history. Social history. Soldiers. Levies. Frontier. Modern Age. Navarre.

SUMARIO

I. EL REINO Y LA REORGANIZACIÓN DE SU DEFENSA (SIGLOS XVI-XVII). 1. El organigrama de la defensa. 2. La fortificación del reino. 3. Las tropas castellanas para la defensa del reino. II. LAS CONSECUENCIAS DE LA REORGANIZACIÓN. 1. El alojamiento de los soldados y su repercusión. 2. Los navarros y las fortificaciones del reino. III. LOS NAVARROS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA DEFENSA. 1. El reclutamiento de los navarros. 2. Los beneficiados. IV. CONCLUSIONES. V. BIBLIOGRAFÍA.

Lamentablemente desconocemos casi todo sobre la vida militar en la Navarra Moderna y, especialmente, de la de los siglos XVI y XVII. La obra de referencia de Florencio Idoate, *Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI* sigue siendo básica, a la que hay que sumar la tesis de Javier Gallastegui sobre la primera mitad del siglo XVII a través de la inestimable fuente que es la correspondencia de los virreyes. Es cierto que contamos con algunos trabajos recientes e interesantes sobre la ciudadela de Pamplona, especialmente el de Víctor Echarri, que completa los trabajos anteriores del citado Idoate y de Juan José Martinena. No obstante sigue siendo altamente insuficiente, aunque la reciente tesis de Fernando Chavarría, *Monarquía fronteriza: Guerra, linaje y comunidad en la España Moderna (Navarra, siglo XVI)*, supone, sin duda, un antes y un después en nuestro conocimiento del mundo militar y de sus implicaciones en la historia del reino y en el conjunto de la Monarquía, dentro de la importante renovación de la historiografía militar de las últimas décadas.

Este pobre resultado se hace más notorio si tenemos en cuenta que tras la conquista, el reino se convirtió en un punto estratégico de primer orden ante la rivalidad, que se demostraría secular, entre los monarcas franceses y castellanos. De ahí que, a lo largo de los siglos XVI y XVII, la fortificación del reino y el reclutamiento de soldados para la defensa fuera una de las prioridades de la corte que hubo que hacer compatible con las peculiaridades del reino, según constaba en los fueros y privilegios medievales.

El objeto de esta ponencia es doble. Por un lado se pretende hacer un repaso a las principales características de la infraestructura militar en la Navarra de los siglos XVI y XVII, tanto humana como material; por otro, analizar las implicaciones sociales y políticas que tuvo para el reino su condición de territorio fronterizo.

I. EL REINO Y LA REORGANIZACIÓN DE SU DEFENSA (SIGLOS XVI-XVII)

1. El organigrama de la defensa

Los virreyes del reino acompañaron su título con el cargo de capitán general, al que se sumó, desde 1534, la alcaidía de Pamplona¹. Eran ellos, por tanto, los encargados de la defensa del reino en toda su amplitud. Bien es verdad que dependían del Consejo de Guerra, aunque el Consejo de Estado estimó que podían llegar a actuar, a la hora de reclutar soldados, sin esperar a la autorización del Consejo de Guerra en casos de especial urgencia.

La responsabilidad y jurisdicción militar de los virreyes se vio incrementada, además, a partir de mediados de los años treinta del siglo XVI, cuando desapareció la coronelía, un cargo vigente desde tiempos de la conquista, tras la muerte del último coronel de infantería de Navarra, Gutiérrez Quijada².

Pero poco más sabemos sobre ello, a la espera de poder contar con investigaciones en los fondos documentales de los Consejos de Guerra y Estado del Archivo General de Simancas. Bien es cierto, que al menos para el siglo XVI, buena parte de la correspondencia de los virreyes con el monarca, y conservada entre los papeles del Consejo de Estado, se preocupaba continuamente sobre la situación de la frontera —a través de la información de sus espías—, las obras de la fortaleza de Pamplona, la provisión de bastimentos y el estado de la gente de guerra en el reino.

2. La fortificación del reino

Uno de los principales objetivos de los nuevos monarcas fue dotar al reino de una infraestructura militar con la que hacer frente a los ataques del enemigo galo. De esta forma Pamplona y su castillo, y Fuenterrabía, se convirtieron en los ejes principales para la defensa de Castilla. Esto quedó claramente reflejado en 1521. Fernando el Católico, a fin de sustituir el viejo castillo situado en el burgo de la Navarrería, ordenó la construcción del castillo de Santiago, que corrió a cargo del ingeniero Pedro Malpaso, a la altura del actual palacio de la Diputación. El castillo, que comenzó a construirse en 1513, se demostró poco útil en 1521 cuando tropas francesas se hicieron rápidamente con el control de Pamplona, no sólo por la rápida capitulación de los regidores pamploneses, o

¹ CHAVARRÍA, Fernando, *Monarquía fronteriza: Guerra, linaje y comunidad en la España Moderna (Navarra, siglo XVI)*, Florencia: European University Institute, 2006 [Tesis doctoral inédita], p. 47.

² *Ibíd.*, p. 67.

porque el castillo aún estuviera inacabado, sino también porque los avances de la artillería la hacían una construcción vulnerable y, en consecuencia, fácilmente conquistable. Y conquistada Pamplona el camino hacia Castilla –hacia Logro-ño– quedaba prácticamente expedito. 1521 había puesto de manifiesto, de forma clara y fehaciente, el papel esencial de Navarra para la seguridad de Castilla.

Se hacía necesaria, por tanto, una nueva construcción que, adaptada a la llamada «revolución militar moderna», pudiera resistir la potencia de la nueva artillería. Frente a la nueva tecnología artillera fueron apareciendo propuestas –una de las primeras la del arquitecto italiano Leon Battista Alberti en su *De re aedificatoria* de mediados del siglo XV– que defendían la necesidad de cambiar el diseño de las fortificaciones. A la altura de 1530, esta amenaza había dejado de existir gracias a la aparición de la «fortaleza artillada», de muros bajos y gruesos y de bastiones angulares³. Nos encontramos así ante la fortificación «alla moderna» o de «trazza italiana», en donde el baluarte jugaba un importante papel, gracias a su forma angulada, como respuesta a una artillería cada vez más sofisticada.

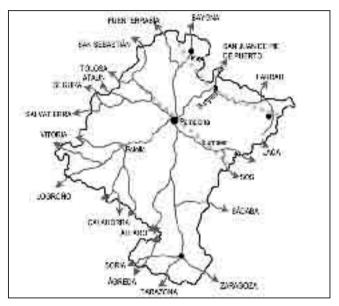
En un informe dirigido al rey y redactado por Juan Bautista Antonelli, el 6 de septiembre de 1569, se apuntaba nítidamente cuáles eran los peligros y cuáles podían ser las necesidades. En el citado texto Antonelli afirmaba que el reino de Navarra no podía ser ofendido de enemigo extranjero [...] sino es de Francia. El principal peligro se encontraba en el paso de Roncesvalles, en Maya y en el valle de Baztán. El otro camino para una posible invasión francesa, Vera, no era tan fácil por su asperísimo camino. Difícil también, aunque no imposible, como se había demostrado en 1516, era la entrada por los valles de Roncal y Salazar. La solución propuesta era clara:

Para remediar esto, paréceme que se le ha de hacer frontera, juntamente con lo que le ha hecho naturaleza, con fortificarles las plazas o sitios que le pueden cortar estas entradas, y que le hagan ostáculo y la detengan a que no pase más adelante [...] o, a lo menos, den tiempo a que se pueda juntar ejército para oponérsele, para que no haga mayores progresos.

Desde luego, rechazaba la posibilidad de hacer frente a un ataque con *gente suelta*, es decir, con pequeños contingentes. De esta forma, proponía la construcción de diversas fortalezas: una en Burguete –que sí se fortificó–, con lo que quedaría cerrada la entrada más peligrosa; la segunda de ellas proponía situarla en Irurita, para sellar la posible entrada de tropas francesas a través de Maya y del valle de Baztán; la tercera fortaleza a construir la situaba en un punto, que no llegaba a concretar, entre los lugares de Ochagavía e Isaba:

³ PARKER, Geoffrey, *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*, Madrid: Alianza, 2002, pp. 36 y 216

Así, estando estas puertas que Naturaleza dejó para la humana comunicación cerradas con el Artificio y guardadas, está muy claro que el enemigo no podrá tan fácilmente entrar a ofender ese Reino y cuando las quisiese forzar darán tiempo y lugar a que acudan más defensores que los ordinarios y reprimir la furia y ímpetu del enemigo. Y dejándolas así como Naturaleza las dejó, más fácilmente terná el enemigo la entrada y con mayor número de defensores será menester estar aparejado para defenderlas y con mayor costa⁴.



Mapa I. Líneas defensivas proyectadas para el reino de Navarra (siglo XVI)

Esta frontera militar quedaba completada con el castillo de Fuenterrabía, en Guipúzcoa y, sobre todo, con la fortaleza de Pamplona:

Pamplona, que es ahora más frontera que metrópoli, sería entonces metrópoli, y no sólo ha de ser bien fortificada, pero ha de tener un muy principal castillo, porque estando aún fresca la memoria del gobierno de su rey natural y la licencia que tenían debajo de uno débil, y la poca justicia que había para los poderosos, aunque gozan de mejor gobierno, justicia y seguridad cada uno, todavía es necesario asegurarse también, con una fuerza, de sus voluntades. Y estando Pamplona con un buen castillo, se estará seguro del peligro intrínseco; y siendo fortificada, lo estará de todo peligro extrínseco. Y haciendo en ella casa de munición y almacén de bastimentos, servirá para toda la frontera y para todo el reino, y el virrey podrá, desde ella, proveer y remediar a todo lo

⁴ Cit. CHAVARRÍA, F., op. cit., p. 79.

demás; lo cual no podrá hacer, si luego, al primer encuentro, da el enemigo sobre Pamplona, que él ha de salir o ha de estar cercado, y poder malamente proveer a los demás⁵.

De esta forma, Pamplona fue objeto de un ambicioso proyecto de reforma, que tendría como elemento fundamental la construcción de un bastión y la mejora de todo el sistema defensivo. Como señala Chavarría, el ingeniero Antonelli diseñó, años antes de que naciera Vauban, una doble línea defensiva que convertiría a la frontera en impenetrable⁶ (Mapa 1).

Este bastión, como han estudiado magníficamente Juan José Martinena o Víctor Echarri, era la respuesta a estas nuevas necesidades. Iniciadas las obras en 1571, no sería inaugurado oficialmente hasta 1646, cuando Felipe IV visitó la ciudad. A pesar de su carencias, sirvió, sin duda, para convertir a Pamplona y a Navarra en una frontera que daba seguridad a Castilla.

3. Las tropas castellanas para la defensa del reino

Tras la conquista, la defensa del reino quedó a cargo de tres «compañías ordinarias» de infantería de entre 200 y 600 hombres cada una, a las que debían sumarse las guarniciones de las fortalezas del reino. Estas tres compañías asentadas en Navarra, estaban antes de 1512 en Logroño, Laguardia y Alfaro⁷. De estas compañías ordinarias se seleccionarían destacamentos encargados de la vigilancia de los puertos fronterizos⁸. Tras los primeros años, mientras una de aquellas compañías se asentaba en Pamplona, una segunda lo hacía en la zona de Tafalla y Sangüesa, mientras que la tercera quedó encargada de la vigilancia de los puertos. Las compañías iniciarían turnos rotatorios de un año en cada lugar⁹.

En el siglo XVII las tres compañías se habían instalado en Pamplona, y de ellas se seleccionaba un número de hombres para la vigilancia de la frontera¹⁰. Las tres compañías ordinarias de Navarra estaban formadas una por arcabuceros y las otras dos eran mixtas, con coseletes y piqueros, aunque conforme avanzó el siglo XVI, la proporción de arcabuceros había aumentado notablemente, confor-

⁵ Cit. IDOATE, Florencio, *Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1981, p. 388

⁶ CHAVARRÍA, F., op. cit., p. 79

⁷ GALLASTEGUI, Javier, *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes (1598-1648)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1990, p. 49.

⁸ CHAVARRÍA, F., op. cit., p. 67.

⁹ GALLASTEGUI, J., op. cit., pp. 49-50; IDOATE, F., op. cit., p. 32.

¹⁰ GALLASTEGUI, J., op. cit., 1990, p. 50

me a su objetivo de ser tropas que contribuyeran a la defensa de plazas fuertes, y no tanto a batallas en campo abierto¹¹.

A estas compañías ordinarias había que sumar la presencia de otras tropas, las guardas de Castilla, en número variable, si bien, al parecer, nunca superaron los 350 efectivos¹². Hay que recordar, como lo han hecho los profesores Martínez Ruiz y Pi Corrales, que las guardas habían nacido en 1493, *punto de partida* –según los autores– *de las primeras formaciones regulares y permanentes del ejército español* y reguladas por la ordenanzas de 1503; estas tropas eran «el ejército de reserva», utilizado para la salvaguarda de los reinos peninsulares, siendo requerida su presencia para diversos cometidos en la frontera¹³. Según Gallastegui la presencia de las guardas se daba en momentos especialmente graves, como en 1632, cuando el Consejo de Guerra ordenó la entrada en el reino de cinco compañías¹⁴.

A estas tropas –las compañías ordinarias, la caballería de las guardas– había que sumar el papel de apoyo de las milicias concejiles de Logroño, un importante contingente de hombres, dependiente del corregimiento de la ciudad, y que podía reclutar, como en 1542, hasta 5.000 hombres armados procedentes de diversas localidades riojanas, para encerrarse en Pamplona y hacer frente a un previsible asedio francés¹⁵.

A pesar de su presencia, los virreyes hicieron llamadas continuas para que se enviaran soldados, y para que se mantuvieran guarniciones permanentes de entre 1.500 y 4.500 soldados de infantería. Por ejemplo, por carta de 4 de agosto de 1550 el virrey duque de Maqueda hablaba de la conveniencia de mantener 1.000 hombres armados en el reino¹⁶. El 12 de enero de 1551 pedía 1.000 hombres, unas tres compañías, para residir en el reino en previsión de cualquier eventualidad, *para una cosa arrebatada*¹⁷.

En líneas generales y por los datos con los que contamos, estas compañías permanentes tuvieron una existencia ciertamente precaria. Y son numerosos los

¹¹ CHAVARRÍA, F., op. cit., pp. 67-68.

¹² Op. cit., p. 65; GALLASTEGUI, J., op. cit., p. 50.

¹³ PI CORRALES, M. de P., Aspectos de una difícil convivencia: las guardas y los vecinos de los aposentamientos. En *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI: Congreso Internacional*, Lisboa: Sociedad Estatal Lisboa 98, 1998, I, pp. 514 y 516; MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, Un ambiente para una reforma militar: la ordenanza de 1525 y la definición del modelo de ejército del interior peninsular, *Studia Historica. Historia Moderna*, 2000, 21, pp. 191-216.

¹⁴ GALLASTEGUI, J., op. cit., p. 57.

¹⁵ CHAVARRÍA, F., *op. cit.*, pp. 54-55. Y lo mismo ocurriría en 1569 y en 1583.

¹⁶ AGS [Archivo General de Simancas], Estado. Navarra, leg. 354, f. 60.

¹⁷ AGS, Estado. Navarra, leg. 354, f. 51. Más ejemplos en CHAVARRÍA, F., op. cit., p. 74.

informes que nos hablan de la lamentable situación de los soldados. En 1547 el virrey Luis de Velasco dirigió varias cartas al Consejo de Estado en donde hablaba de la gran necesidad de la gente de guerra, pues *mueren de hambre*¹⁸. Tras la bancarrota de 1575, la indisciplina y pobreza de las tropas provocó protestas generalizadas. En una carta del regente del Consejo al rey, el 27 de septiembre de 1578, se decía:

Aquí [Pamplona] hay muy mal recaudo de guarnición para si el enemigo viniese. Creo que se defendería mal este reino y en esta ciudad porque estas compañías de infantería ordinaria que aquí hay están muy faltas de soldados, que habiendo de tener cada una 300 soldados la que más tiene no llega a 200 y estos que hay tan desventurados y tan flojos y mal aliñados que como si no los hubiese, porque están perdidos y muertos de hambre, que muchos dellos andan a pedir por Dios, que no tiene remedio. Mire vuestra majestad qué buena guerra y defensa harán estos¹⁹.

A comienzos del siglo XVII, en 1604, el virrey Juan de Cardona, comunicaba al Consejo de Estado que en la ciudad y ciudadela de Pamplona había 600 soldados, incluidos oficiales y entretenidos, y que la mitad, por el rigor del tiempo y su desnudez, no sirven, y que en el tiempo que ha faltado en aquel reino hasta ahora han muerto de hambre y mal recaudo cerca de 300 soldados²⁰. Y la situación seguía siendo la misma en junio de 1607, cuando en una nueva carta del virrey Cardona al Consejo de Estados afirmaba que la infantería que hay es poca y tan acabada y consumida de el hambre y desnudez y de la poca comodidad que tiene de camas y lumbre que, si no son los más pobretillos mendigos, no se asientan a servir en ella²¹. En 1610, el 11 de septiembre, don Manuel Ponce de León, castellano de la ciudadela, se lamentaba de:

la suma miseria a que está reducida la gente de este presidio que es cual nunca se ha visto en él, porque los soldados faltan por horas, porque se mueren unos de hambre, y otros, constreñidos de ella, se han ausentado de forma que no hay con qué poder hacer la guardia ordinaria y a los pocos que habían de acudir a ella tampoco se puede dejar que no trabajen como mejor pueden para ganar su sustento²².

A lo que había que sumar el mal abastecimiento de armas y alimentos. Sólo se observó una mejoría en los años 1634-1635²³.

¹⁸ AGS, Estado. Navarra, leg. 353, ff. 119, 122, 126, 127

¹⁹ Carta del regente al rey de 27 de septiembre de 1578. Cit. CHAVARRÍA, F., op. cit., p. 97.

²⁰ Cit. GALLASTEGUI, J., op. cit., pp. 50 y 67.

²¹ GALLASTEGUI, J., op. cit., p. 66.

²² GALLASTEGUI, J., op. cit., p. 68. Y las quejas se repiten en 1615, 1617, 1621, 1626, 1629.

²³ GALLASTEGUI, J., op. cit., p. 69.

Estas tropas, por otra parte, gozaban del Fuero Militar, de progresiva implantación a lo largo del siglo XVI, con el consiguiente peligro para la población civil, que podía quedar indefensa ante los agravios o ante las aspiraciones políticas y socioecónomicas de los soldados²⁴. Por ello, el reino intentó desde un principio poner límites. Ya en las Ordenanzas Viejas se recogía el reparo de agravio (1513) para que en los casos de enfrentamiento entre naturales y soldados, los juicios se celebrasen de la siguiente manera: si el natural era el demandante y el ejército el defendiente, debía seguirse el derecho del reo y viceversa. Y en casos de guerra el gobernador del reino debía nombrar una persona del Consejo y de la Corte que dirimiera con el alcalde de las guardas y juzgasen conforme a los fueros del reino²⁵.

II. LAS CONSECUENCIAS DE LA REORGANIZACIÓN

Evidentemente una reorganización semejante afectó de forma directa a la población, que se vio en la necesidad de adaptarse a la nueva situación. Esto tuvo consecuencias en varios aspectos, dos de los cuales no carecen de importancia: el alojamiento de los soldados y la colaboración en las obras de fortificación.

1. El alojamiento de los soldados y su repercusión

La preocupación por el alojamiento de tropas en Navarra fue constante por parte de las instituciones del reino y, poco a poco, fueron fijándose los

²⁴ JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI: la Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada: Universidad de Granada, 2004, p. 255.

²⁵ VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín. (dir.) y USUNÁRIZ, Jesús M. (coord.), Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa, Pamplona: Eunsa, 1993. 2 vols. I, p. 4. Pero la queja se repite en las Cortes de 1523-1524 (Provisión de 19 de marzo de 1522), pues el alcalde de las guardas y sus alguaciles pretendían prender y juzgar a navarros. VÁZQUEZ DE PRADA, V.-USUNÁRIZ, J.M., op. cit., I, p. 25; en las Cortes de 1539 VÁZQUEZ DE PRADA, V.-USUNÁRIZ, J.M., op. cit., I, p. 59; Cortes de 1556 VÁZQUEZ DE PRADA, V.-USUNÁ-RIZ, J.M., op. cit., I, p. 99. Cortes de 1558, Provisión 4, Cortes de 1561, Provisión 16 VÁZQUEZ DE PRADA, V.-USUNÁRIZ, J.M., op. cit., I, p. 160. Cortes de 1561, Provisión 33 VÁZQUEZ DE PRADA, V.-USUNÁRIZ, J.M., op. cit., I, p. 166. Cortes de 1586, ley XXVIII, XXXI. Ningún navarro sea detenido por gente de guerra o extranjera, ley XXXVII, Cortes de 1589-1590. En las de 1532, pues para la comisión el virrey había nombrado a un miembro del Consejo extranjero VÁZQUEZ DE PRADA, V.-USUNÁRIZ, J.M., op. cit., I, p. 48 [Ordenanzas Viejas, Petición XI]; Cortes de 1576, ley I, cuaderno II y ley X, cuaderno II y ley XIX, cuaderno II, VÁZQUEZ DE PRADA, V.-USUNÁRIZ, J.M., op. cit., I, pp. 267, 269 y 272; Provisión 9, cuaderno 3, 1576, VÁZQUEZ DE PRADA, V.-USUNÁRIZ, J.M., op. cit., I, p. 281. Nueva petición porque en tales casos las apelaciones iban dirigidas al Consejo de Guerra o a la Chancillería de Valladolid. Cortes de 1535 [Ordenanzas Viejas, Petición XXIII]. Sobre las relaciones Consejo Real de Navarra y jurisdicción militar, SALCEDO IZU, Joaquín, El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI, Pamplona, Universidad de Navarra, 1964, pp. 220-223.

criterios. Desde 1519 quedó establecido por R.C. de 5 de septiembre, que el aposentamiento de la gente de guerra debía hacerse conjuntamente entre los aposentadores y los alcaldes y regidores de los pueblos, los cuales intervendrían también a la hora de fijar el precio justo de los bastimentos, y que fuesen éstos lo primero que debía pagarse al tiempo de las pagas, teniendo en esto la orden que se suele tener en los otros lugares en los nuestros reinos de Castilla²⁶. Además ninguno podría ser obligado o compelido a ello.

Diez años después de la conquista, en 1522, las Cortes protestaban por los abusos que soportaban las poblaciones del reino en el alojamiento de soldados, pues no se respetaba lo dispuesto por las ordenanzas del reino, no se tenían en cuenta las exenciones y los privilegios de inmunidad, e incluso eran aposentadas personas que no formaban parte del ejército, hasta mujeres deshonestas en sus casas. Además los aposentadores llevaban a cabo el reparto sin contar con la intervención del regimiento, y ni siquiera pagaban por el aposento, además de hacer a los habitantes mil sinrazones [...], injuriando, maltratando y sacándolos de sus cámaras y camas, y tomándoles la ropa, hiriéndolos y haciéndoles otras demasías.

Esto dio lugar a una Real Cédula por la cual se ordenaba conservar los privilegios de la ciudad de Pamplona en época de paz, y en tiempo de guerra se evitasen los abusos y se castigase con rigor cualquier exceso de los soldados contra los vecinos²⁷. Así la gente de guerra no podía permanecer alojada más de tres meses en el mismo lugar [Cortes de 1529]²⁸ ni volver hasta pasados nueve meses²⁹, a pesar de lo cual, a comienzos del siglo XVII, los Estados protestaban por alojamientos que duraban dieciocho meses³⁰. Era el virrey el que debía señalar el número de hombres que debían alojarse en una localidad, *conforme a la población que tiene*³¹. También se prohibió que las mujeres e hijos de los soldados, *y otras mujeres* se alojasen con sus maridos (Petición 85, 1551)³².

También desde 1565 los Tres Estados insistieron en que el alojamiento de las tropas se extendiera a todos aquellos territorios donde ejercían su jurisdicción los virreyes y capitanes generales del reino, es decir a otras comarcas de los reinos de Castilla. Esta práctica, sin embargo, se había abandonado y *por esta*

²⁶ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XIV.

²⁷ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley IX.

²⁸ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley V.

²⁹ AGN [Archivo General de Navarra], Guerra, leg. 2, carp. 29 (1535).

³⁰ Ley 4 de 1604. Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XVII.

³¹ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley VI.

³² Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XIII.

causa son más continuos y ordinarios los alojamientos que se hacen en los lugares de este reino, porque los que solían venir de tres a cuatro años, han venido a ser de dieciocho a dieciocho meses³³.

La lista de exentos es abundante. Desde 1532 (Petición 86) quedaron libres las viudas del alojamiento de la gente de guerra³⁴, disposición que, por otra parte, no se cumplió. De hecho hubo una importante participación femenina en el hospedaje, y las viudas representaban en Pamplona más del 20% de los hospedadores³⁵, pues se convirtió en un complemento necesario para su precaria subsistencia. También, por costumbre antigua, lo estaban los alcaldes, jurados, regidores y merinos, atento los trabajos que tienen en sus cargos y no tienen casi salarios ningunos por ellos³⁶. También se intentó que los hidalgos quedaran exentos del aposento de soldados, salvo a falta de aposentos que haya en casa de labradores y gente plebeya, como se hace en los demás reinos de vuestra majestad. Pero sólo consiguieron una respuesta muy general prometiendo que se ordenaría que los hijosdalgo reciban el menos agravio que se pudiere³⁷. Los palacianos cabo de armería y sus caseros también gozaron de este privilegio, aunque a los titulares de varios palacios se limitó la exención a sólo uno de ellos. También gozaron de ciertos privilegios de alojamiento ciudades como Pamplona, Tudela, Lumbier, Tafalla, Villafranca, Los Arcos y otros³⁸. Por otra parte, en cada localidad, los regidores aplicaban reglas diversas en el alojamiento de la gente de guerra, dando lugar a serias diferencias. En Puente la Reina, por ejemplo, ante los abusos de alcaldes y regidores, el virrey, marqués de Almazán, nombró una comisión para evitar las arbitrariedades de los dirigentes locales en los repartos:

sin reservar ninguno que no deba ser reservado [...] y no lleven ni hayan de llevar siempre la carga los mismos, quedando continuamente descargados otros que no deberían y particularmente los más ricos que lo podrían y deberían de razón mejor llevar que los pobres³⁹.

³³ Ley 100 de 1565, Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XIX; Ley 17 de 1608, Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XVIII. Por la ley 2 de 1612 los Estados consiguieron que muchos lugares de la Bureba quedasen incorporados en el libro de alojamientos. Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XXI. A pesar de ello por una R. C. de 13 de marzo de 1628 se ordenó que los alojamientos no se extendieran fuera de Navarra, lo que provocó la protesta del reino y las consabidas quejas del abandono que muchos vecinos hacían de las poblaciones, pues tenía que soportar alojamientos cada quince meses y no cada tres años. Ley 22 de 1628, Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XX.

³⁴ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley X.

³⁵ CHAVARRÍA, F., op. cit., p. 231.

³⁶ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XI.

³⁷ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XII.

³⁸ CHAVARRÍA, F., op. cit., p. 241.

³⁹ AGN, Guerra, leg. 2, carp. 64. Cit. CHAVARRÍA, F., *op. cit.*, p. 248.

No era infrecuente tampoco que los pueblos ofreciesen ayudas a los aposentadores para evitar el alojamiento de tropas en sus municipios. Algo habitual, por ejemplo, en Andalucía. Cortés Peña señala la práctica de que ciudades y villas en Andalucía pagaran a los jefes militares para así conseguir el desvío del camino seguido por la tropa⁴⁰. Y también fue frecuente en Navarra. La ley 81 de 1586 señalaba cómo alguno de los aposentadores y cargo-tenientes eximen algunos pueblos del hospedaje, y según las querellas que hay, se entiende lo hacen por dádivas e intereses, y carga la gente sobre otros pueblos, echándoles más huéspedes de los que pueden sufrir⁴¹. En 1565 la Valdorba se quejaba de cómo el alojamiento de la compañía del marqués de Aguilar se había realizado sin la intervención de los regidores reservando a unos pueblos por dineros y cargando a otros pueblos y valles, y han mudado posadas por amistad, intereses y otros fines particulares⁴². Y algo de esto debía de haber cuando Artajona se quejaba amargamente el 21 de mayo 1637 de que:

en esta villa y en la de Mendigorría en los alojamientos de hombres de armas se suele alojar una compañía por mitad [y sin embargo] se le han repartido a Mendigorría 7 soldados y a mi 15 y a Tafalla 27, donde hay seis veces más gente, y a este respecto se ha hecho lo mesmo en otras partes⁴³.

A partir de las disposiciones fijadas fueron numerosas las peticiones de reparo de agravio. En 1590 las villas de Corella, Cascante, Villafranca, Sangüesa, Tafalla y Lumbier (ley 41) protestaron porque *a pidimento de ciertos particulares* el virrey marqués de Almazán había enviado un comisario para hacer un recuento de la población de estos lugares y para señalar las posadas sin tener en cuenta a los regimientos⁴⁴. Quejas similares fueron presentadas a las Cortes por otras poblaciones. Pero no siempre fue así⁴⁵.

Otro abuso frecuente fue el impago de los bastimentos. En mayo de 1576 el regimiento de Olite, se quejaba porque el vínculo de la villa había sido esquil-

⁴⁰ CORTÉS PEÑA, A. L, Alojamientos de soldados y levas: dos factores de conflictividad en la Andalucía de los Austrias, *Historia social*, 52 (2005), pp. 19-34 y 21-22.

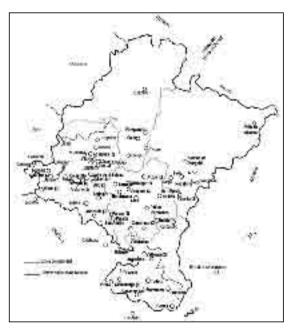
⁴¹ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley VI.

⁴² Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XVI.

⁴³ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 26.

⁴⁴ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XV.

⁴⁵ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XVI. Una instrucción de 1639 describe los pasos para el alojamiento de una compañía de caballería en el valle de Larraun, siguiendo estrictamente lo dispuesto por las leyes: los alcaldes y jurados de los diferentes pueblos fueron convocados en Lecumberri para hacer el reparto de soldados, cuyo número fue contado previamente (incluidas las llamadas «bocas muertas», es decir el número de raciones correspondiente a los oficiales dentro de la compañía) para evitar abusos. Todo con el compromiso de no socorrer a cada soldado con más de real y medio por día. AGN, Guerra, leg. 3, carp. 72.



Mapa 2. Pueblos que solicitaron cargar sus bienes propios y comunes con censos para sufragar el alojamiento de tropas

mado por las tropas de tal forma *que no queda nada para prover la plaza*. El hambre amenazaba a la población pues ya no había dinero para comprar más por lo que se temían *escándalos y alborotos*⁴⁶. Por culpa del impago muchos pueblos se habían empeñado y tomado *dineros a censo sobre sus propias haciendas* (Ley 4 de 1604)⁴⁷. Esto no fue, ni mucho menos, una exageración. Son muchas las autorizaciones solicitadas por los pueblos –especialmente de la Navarra media y la Ribera (*Mapa 2*)– al Consejo Real de Navarra para tomar a censo, con cargo a los propios y comunes, diversas cantidades con las que hacer frente al alojamiento de soldados (*Gráfico 1*). En el citado año de 1604 los Tres Estados evaluaban en 80.000 ducados la cantidad adeudada con consecuencias descritas de la siguiente manera:

por causa desto ha recibido este reino muy grande vejación y agravio, y quedan destruidos los pueblos y vecinos dellos, porque les han quitado y quitan lo que han menester para sustentarse a sí y a sus mujeres, hijos y familias, y se hallan cargados de muchos censos que han tomado por solo socorrer a la gente de guerra. Y así muchos han desamparado sus casas y se van despoblando los pueblos y se despoblarán del todo si no se remedia.

⁴⁶ AGN, Guerra, leg. 2, carp. 62. Las quejas por los excesos se repiten: Guesálaz (AGN, Guerra, leg. 3, carp. 61).

⁴⁷ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XVII.

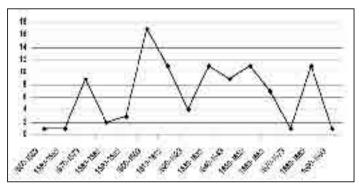


Gráfico I. Número de solicitudes de los pueblos al Consejo Real de Navarra para cargar sus bienes comunes y propios con censos y sufragar el alojamiento de soldados.

Estas que jas se repitieron por las leyes 7 y 8 de 1617, porque *las compañías que se levantan en él andan dando vueltas por todos los lugares dél, haciendo tan intolerables daños* [...]⁴⁸.

La solución aportada por las Cortes fue que las pagas de los bastimentos se hiciesen de los ingresos procedentes de la bula de Cruzada, del Subsidio y del Excusado. Es decir, la gente de guerra recibiría sus pagas procedentes de estos ingresos y así ésta pagaría puntualmente a los pueblos, sin necesidad de esperar el envío de dinero. Solución que no fue contemplada por el monarca⁴⁹.

La resistencia a estos alojamientos dio lugar, en ocasiones, a actitudes más radicales. En 1639 los alcaldes y varios regidores de Olite y Tafalla fueron detenidos por no cumplir con la orden del virrey de alojar un tercio de irlandeses. Como consecuencia la Diputación presentó un memorial de contrafuero, pues el alojamiento tal y como había sido dispuesto era contrario a los privilegios de ambas ciudades. La consecuencia de todo ello no sería sino el

total acabamiento de todos ellos y sus naturales, que los van despoblando por no haberles quedado sino el natural afecto del servicio de S.M. con tan intolerables fatigas que han padecido y padecen con los alojamientos pasados y sus contribuciones, tránsitos, campañas y continua asistencia de las fronteras⁵⁰.

Estella, en 1640, todavía vivía las amargas consecuencias de la presencia de tropas del envío de soldados a la frontera, de tal forma que la ciudad estaba tan exhausta que si no se le alivian es imposible el poderse conservar⁵¹.

⁴⁸ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XXII.

⁴⁹ Novísima Recopilación, lib. 1°, tit. 6°, ley XVII.

⁵⁰ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 75.

⁵¹ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 77.

Sin embargo, y a pesar de las repetidas quejas de las Cortes y de los pueblos, de las tensiones existentes entre civiles y militares, los incidentes violentos a lo largo de los siglos XVI y XVII no fueron especialmente abundantes.

Muy sonado fue el suceso acaecido en Olite el lunes 28 de diciembre de 1524, cuando se enfrentaron los vecinos de la villa y los soldados de la compañía de Pero González de Mendoza. Todo comenzó cuando a la llegada del capitán, éste pretendió alojarse en casa del licenciado Atondo, a lo que se negaron los regidores encargados del reparto y también el propio licenciado alegando la grave enfermedad de su mujer. A pesar de ello los hombres del capitán González de Mendoza presionaron al licenciado al grito de jo pese a tal con los traidores franceses! y jo pese tal con el francés corto de razones!, al mismo tiempo que blasfemaban, golpeaban las puertas e insultaban a la suegra de Atondo al grito de ¡pese a tal con la puta vieja alcagüeta, abrid!. A pesar de que los regidores ofrecieron al capitán otra posada, el día 28 él y sus hombres, ante la resistencia de Atondo, que les remitió a los regidores, volvieron a presionar violentamente al grito de ¡pese a tal, abrid, don hereje, bellaco, que nosotros os sacaremos la ánima, que no tenemos que hacer con los regidores!. Cuando los soldados comenzaron a romper las puertas, los vecinos, alarmados por las voces, ¡al licenciado matan, al licenciado matan! salieron a la calle a los defender, vista la gran sin razón, injusticia y bellaquería que les hacían. Esto dio lugar a un alboroto, al repique de campanas, y al enfrentamiento físico que acabó con varios heridos⁵².

En noviembre de 1537 dos soldados que perseguían a un francés entraron en una de las casas de Lesaca y requisaron un capote propiedad de Domingo de Ariztoy, al que acusaban de haber alojado y dado refugio al francés. El primero que se enfrentó a ellos fue el teniente de vicario de la villa, que protestó porque los soldados habían entrado en casa ajena. A partir de ese momento se dieron voces y comenzaron a juntarse los vecinos. Ariztoy pidió a los jurados que detuviesen a los soldados por ladrones. Entonces, muchos vecinos de la villa de Lesaca, *con mucha furia*, *con alboroto y escándalo*, según el fiscal, tiraron de cuchilladas, lanzadas y pedradas contra los dos soldados, al grito de *¡Mueran, mueran!, ¡A los ladrones!* y llegaron a rodearlos. Todo se resolvió por la intervención del alcalde, que calmó a las gentes, y permitió la liberación de los soldados⁵³.

Mucho más grave fue el violento incidente que sufrió Cintruénigo en 1656. El 23 de agosto un contingente de 250 soldados flamencos y 40 oficiales que marchaban a Cataluña, dispuestos en dos tropas, una de infantería y otra de ca-

⁵² AGN, Tribunales Reales, núm. 15588.

⁵³ AGN, Tribunales Reales, núm. 26989.

ballería se alojó en Cintruénigo. Esa noche se produjeron algunos enfrentamientos, pues un capitán, su teniente y otros soldados con sus pistolas y carabinas salieron en busca de los bagajeros que los habían traído de Milagro con ánimo deliberado de herirlos o matarlos. Al día siguiente, a las 11 de la mañana los soldados partieron con los consiguientes diez carros y veintiséis bagajes aportados por los vecinos de la villa camino de Murchante. No obstante, durante el camino se produjo una pendencia entre un grupo de soldados y varios bagajeros cirboneros, de la que resultaron heridos varios de estos últimos. El resto, al ver el cariz que tomaban los acontecimientos, volvió a la villa donde se corrió la voz de que los soldados estaban hiriendo y maltratando a los bagajeros y que incluso habían matado a algunos de ellos. Entonces los vecinos, movidos por sangre, amistad y otras obligaciones, salieron en su defensa y comenzaron a atacar a los soldados que todavía permanecían en la villa, agresión que fue detenida por el alcalde y los regidores, ayudados de dos sacerdotes y de gente honrada de la villa. No obstante, enterados los vecinos de donde se había producido el ataque, en el paraje llamado de las minas de Tudela, marcharon contra los soldados. Éstos, al ver a los vecinos armados se pusieron tras los carros para defenderse y les intentaron detener. Pero, al ver que era un gran número de vecinos el que les atacaba, decidieron huir.

A partir de entonces se produjo la caza del soldado, y así varios fueron heridos y maltratados. Uno de ellos, el capitán Jacques Retel, alcanzado por algunos golpes, se puso de rodillas, pidiendo clemencia. Varios vecinos lo rodearon y lo protegieron, pero, de repente, un vecino de la villa, un joven llamado Juan Martín Fernández, le tiró un arcabuzazo con que le derribó instantáneamente muerto en tierra, habiéndole dado con toda la munición en el un lado de la frente. Y llegando promptamente un sacerdote le absolvió por haber hallado al parecer aún con vida. Allí llegó a caballo el alcalde, que intentó amparar a los soldados. Dos de los soldados heridos, llevados al hospital de la villa, murieron también a las pocas horas. Los tres fueron enterrados en la parroquia, habiéndoseles hecho con toda pompa sus entierros. Mientras tanto, los soldados que se habían refugiado en la villa fueron acomodados en el Ayuntamiento, y los cabos y oficiales en las casas principales de la villa⁵⁴. En su alegato, el Ayuntamiento intentó defender la actitud de sus vecinos: había sido un caso accidental y no pensado, la villa era la que más continuamente padece las mayores cargas de alojamientos y, además, sin ánimo de ofender a las dichas tropas de infantería ni caballería flamenca, es cosa pública que venía en ellas mucha gente sediciosa y que trataba de dar toda vejación y molestia a los lugares donde llegaban.

⁵⁴ AGN, Tribunales Reales, núm. 756010.

Las represalias sólo afectaron al asesino del capitán flamenco: Juan Martín Fernández recibió el perdón de la viuda de Jacques Retel, a cambio de lo cual el virrey lo sentenció a pagar 200 ducados a la viuda por los daños sufridos y limosna por 200 misas por su alma, además de ser condenado a servir en el ejército real de Cataluña durante cuatro campañas y, tras ello, a dos años de destierro del reino.

¿Puede apreciarse en todo ello un cambio de actitud con el paso del tiempo? Para algunos autores mientras que el siglo XVI fue el reflejo del soldado gentilhombre, noble⁵⁵, desde finales de ese siglo el protagonista sería el recluta forzado⁵⁶. Desde mi punto de vista, en Navarra, como tendremos ocasión en señalar, el cambio no sería tanto éste como la desaparición de los cuerpos señoriales, vinculados a los linajes enfrentados desde época medieval. ¿Se produjo, entonces, una disociación entre el soldado y la sociedad, que vino a provocar una desmilitarización de la misma?⁵⁷ Como también veremos, frente a la novedad de la profesionalización militar, en Navarra convivió la existencia de una milicia jerárquica y estamental.

2. Los navarros y las fortificaciones del reino

Por otra parte, y como señalábamos, además de los alojamientos, fueron los navarros los encargados de trabajar en las obras de la fortaleza de Pamplona y también de abastecerla. La ciudadela tenía dos objetivos claros, «extrínsecos» e «intrínsecos» como había escrito el ingeniero Antonelli. Los primeros, la defensa frente a un ataque francés. Pero también para evitar las posibles conspiraciones de sectores de la población deseosos de una restauración de los sucesores de los Albret, y de la que siempre recelaron en esta época los virreyes. ¿Sirvió, entonces, para controlar mejor a la población del reino? Como señaló en su día

⁵⁵ Un mito para THOMPSON, I. A. A., Milicia, sociedad y estado en la España moderna. En Vaca Lorenzo, A., (ed.), *La Guerra en la Historia*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1999, p. 120.

⁵⁶ CALVO POYATO, José, «Medio siglo de levas, reclutas y movilizaciones en el reino de Córdoba: 1657-1712», *Andalucía moderna. Actas de los II Coloquios de Historia de Andalucía*, Córdoba, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1983, II, p. 25.

⁵⁷ THOMPSON, I. A. A., *op. cit.*, p. 116. Así afirma «El nuevo profesionalismo efectuó, a su vez, una separación entre el soldado y el pueblo; una separación funcional por su preparación y su armamento especializado (picas, arcabuces, mosquetes), también una separación jurisdiccional por su fuero militar (que creo que es una novedad en el siglo XVI, al menos en lo que toca a los pleitos entre militares y civiles) y una separación física, lo que Parker ha denominado 'el principio de expatriación militar'. Efectuó también una dislocación entre la jerarquía militar y la jerarquía social, una disonancia entre las normas profesionales y el espíritu caballeresco y los conceptos tradicionales de la honra y el comportamiento nobles». THOMPSON, I. A. A., *op. cit.*, p. 117.

Alicia Cámara, sólo se construyeron ciudadelas en aquellas ciudades que debían ser controladas por el rey para evitar sublevaciones. Por esta razón los regnícolas prefirieron hablar de «castillo», por el carácter fronterizo de la ciudad. Por otra parte, fue habitual que estos pentágonos que eran las nuevas ciudadelas, contaran con dos baluartes hacia el interior de las ciudades. Los dos baluartes que cumplieron esta función fueron, en Pamplona, el de la Victoria y el de San Antón.

Como señalaba Vespasiano Gonzaga al referirse al emplazamiento de lo que conocemos como la ciudadela, servía para *subjetar la ciudad*. En definitiva, y como bien resume Alicia Cámara, las funciones de una ciudadela eran tres:

la primera, evitar que una ciudad se rebelara contra su rey; la segunda que, en caso de rebelión, con la gente de guerra que en ella podía haber la ciudad se podría recuperar para el rey, y la tercera defender la ciudad de los enemigos⁵⁸.

Y con esta intención fue construida la ciudadela de Pamplona, la defensa de la frontera y a fin de evitar una posible rebelión en la capital.

Al mismo tiempo provocó el malestar de buena parte de la población: eran los vecinos de la ciudad y los pueblos de los alrededores los que se vieron obligados a la contribución periódica para el mantenimiento de este sistema defensivo. La alimentación y aposento de las tropas –hasta 1591 no estuvieron acabados los cuarteles de los soldados en el interior de la ciudadela–, el mantenimiento de los muros, la incorporación de nuevos elementos, obligó a que la población contribuyera con dinero o con su propio esfuerzo trabajando en el traslado de materiales y en la construcción. Todo ello no hacía sino corroborar las tesis de aquellos tratadistas que consideraban que las ciudadelas sólo provocaban el rechazo –por ejemplo el motín de Jaca cuando se inició la construcción de su ciudadela–. Y el descontento quedó reflejado en un memorial escrito por el licenciado Olano en 1573. Además de quejarse de la falta de confianza del virrey hacia los navarros, hacía hincapié en que:

[...] continuamente les ha hecho y les hace andar en las fortificaciones de las obras de Pamplona, sacando los labradores de sus casas en los tiempos más necesarios del año, y llevándolos muchas veces y por días señalados les hace estar por fuerza todo lo que más le paresce. Y lo peor es que no les paga sus jornales y padescen mucha hambre y trabajo; y muchos hombres honrados que tienen de comer en sus casas, son compelidos de pedir limosna en Pamplona para comer y trabajar en las obras, por no pagarles ni dejarles ir a sus casas, de que soy yo testigo, porque lo vi antes de que partiese de dicho reino. Y a algunos vecinos míos les di de comer y dineros por limosna, y me han certificado que algunos

⁵⁸ CÁMARA, Alicia, Pamplona y las ciudadelas del Renacimiento. En VV.AA., *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura y Turismo, Institución Príncipe de Viana, 2005, pp. 225-249.

han muerto de pura hambre por no pedir, y que por esto hay mucha esterilidad y necesidad en todo aquel reino, y si no se remedia quedará destruido por muchos años

Y los hidalgos del mismo reino particularmente se quejan, de que habiéndoles Vuestra Majestad y sus visorreyes guardado sus libertades y previlegios en no hacerles ir ni contribuir en las obras, que el dicho Vespasiano les compele a ello, como a los labradores y gente común, si no muestran luego ejecutorias de sus hidalguías, siendo nosotros hijosdalgo y estando en tal posesión y reputación; y que por esta notoriedad, no se ha dubdado de su nobleza ni han tenido necesidad de probar hidalguías. Y a otros que están en honra y opinión de hidalgos, los pone en condición de quedar deshonrados y de gastar sus haciendas en pleitos, por averiguar sus hidalguías, y que destos se revuelven muchos humores y pasiones entre ellos.

Demás desto, los pueblos se quejan de que, por no dar Vuestra Majestad competente jornal a los peones que invían a trabajar a las dichas obras, y por no pagarles bien el que se les ofrece y está tasado, sin el daño que resciben en sus casas y haciendas, pagan los pueblos y sus concejos a los peones que invían la mitad del jornal, y por no tener propios, de a pie y de a caballo, que les da mucho trabajo y les compelen a que les den mantenimientos sin pagarlos.

Y así, por esto, como por ser aquel reino en la mayor parte pobre y de montaña, y por haber subcedido los años tan estériles, están muy fatigados y tan necesitados, que si se ofreciere alguna ocasión, no tendrían fuerzas para poder servir a Vuestra Majestad⁵⁹.

Bien es cierto, sin embargo, que los reparos de agravios presentados por las Cortes y que hacían referencia a las obras reales de la ciudadela, no reflejaban una oposición a su construcción, sino la exigencia de que se indemnizase a los vecinos de Pamplona y de otros pueblos por lo que habían trabajado o por las heredades, árboles talados, materiales y alimentos que se les habían embargado [Leyes XLVI, C, CI, CIII de 1580, leyes XIII y XXXVI de 1586, leyes XXXIII y L de 1589-90]; los Tres Estados instaron también a los oficiales reales a que pagaran unos salarios justos a los cientos de canteros, carpinteros, yeseros, sobrestantes, peones y transportistas que trabajaban en ella [Ley LXXV de 1580, leyes II y III de 1593 y ley LXVII de 1596]; o bien que no se obligase a los pueblos a que enviaran peones para trabajar o para transportar cal hasta Pamplona [Ley XII de 1583, ley XXXII de 1589-1590, ley V de 1600]⁶⁰. Protestas que, no obstante, disminuyeron notablemente a lo largo de los siglos XVII y XVIII. En este sentido, muy interesante, por lo que tiene de reflejo de un estado de opinión, fue la respuesta que la Diputación del reino dio a la Real Cédula de 29 de junio

⁵⁹ Cit. MARTINENA RUIZ, Juan José, *La ciudadela de Pamplona. Cuatro siglos de una fortaleza inexpugnable*, Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona, 1987.

⁶⁰ Un resumen de las leyes en VÁZQUEZ DE PRADA, V. – USUNÁRIZ, J. M., op. cit., I.

de 1633 y al requerimiento del virrey, marqués de Valparaíso, para que el reino hiciera lo necesario para el mantenimiento de las fortificaciones:

La Diputación, habiendo conferido la materia largamente, con el celo del mayor servicio de Su Majestad y bien de este reino, ha resuelto representar al señor marqués el estado que el reino tiene en materia de hacienda, que es tal por los gruesos donativos con que ha servido a su majestad que se halla imposibilitado de poder ayudar la dicha fábrica con interese alguno, para cuya satisfación pone en consideración a su señoría las razones siguientes:

Que los donativos dados al señor conde de Castrillo, virrey de este reino y al señor don García de Haro, presidente de Indias, importan cuatrocientos mil y [...] ducados y dellos se deben el día de hoy [...] y para cumplir con los plazos pasados por la pobreza de los lugares y excusar la vejación y molestia de las ejecuciones, han tomado sobre sus propios y rentas tan grandes sumas y millares de ducados que los tienen el día de hoy muy oprimidos por el continuo curso de los réditos y censos que pagan.

Que los particulares vecinos de las mismas ciudades, villas y lugares, por no alcanzar sus rentas a poder pagar los censos, han puesto diferentes arbitrios sobre sus haciendas y sobre los bastimentos comunes, los cuales van haciendo tan grande mella que amenazan mucho estrago en las haciendas en poco tiempo.

Que los caballeros por continuar en sus hijos algunos oficios y mercedes que gozaban por servicios hechos a la corona real han ofrecido grandes donativos, alargándose más de lo que alcanzaban sus fuerzas, para cuyo cumplimiento han tomado muchas sumas de dinero a censo sobre sus mayorazgos y haciendas, con riesgo de no levantar cabeza en muchos años, ni poder sustentar sus casas y familias con el lustre y lucimiento que su calidad y estado piden

Que el reino paga todos los años a su majestad de cuarteles y alcabalas, que es servicio voluntario que otorga en Cortes, veinte mil ducados o poco menos, experimentándose en su cobranza tanta imposibilidad en algunas partes que les llevan a vender las cabalgaduras con que labran sus heredades y aun las mantas en que duermen.

Queste reino es muy pobre y pequeño y mucha parte dél es montaña y las haciendas son muy cortas y en él no hay dinero si no entra de fuera y de fuera no entra sino de solo el vino que se saca y alguna poca de lana, porque el trigo, respecto de ser ajustada la cogida para el bastimento del reino y prohibición de ley que no se pueda sacar del, ni tampoco el ganado y carne de mantenimiento, con que están estrechados los caminos de poder entrar dinero ni hallarse en él y también falta el trato que suele ser el nervio de las repúblicas por la falta del dinero y no haber puerto alguno de mar dentro de sus límites y mojones y estar tan turbado el comercio por las vedas y prohibiciones del contrabando que ni aun de tránsito no pasa mercadería como lo experimenta el arrendador de las tablas, con grande pérdida y descrédito de las mismas tablas que se teme no han de hallar arrendador [...]⁶¹.

⁶¹ AGN, Fortificaciones, legajo 1, carpeta 7.

A pesar de ello las contribuciones del reino para las obras de mantenimiento y mejora del castillo continuaron, como los 24.000 ducados aprobados por las Cortes a la altura de 1684, entre otras partidas, especialmente a finales del siglo XVII.

En efecto, todo ello suponía gastos. No contamos, sin embargo, con estudios a fondo sobre las cuantías que tuvo que destinar el reino al gasto militar. Chavarría establece que una cuarta parte de la recaudación del reino se destinaba a la defensa del mismo, al menos en la segunda mitad del siglo XVI. Entre estos gastos se incluía el pago del centenar de soldados acantonados en diferentes guarniciones, a partir de 1543⁶². También el reino se hacía cargo del salario de los alcaides y *tenedores de las fortalezas*, que a partir de 1525 se redujo a tres: Pamplona, Estella (destruida en 1571) y Viana. También del salario de los capitanes de las tres compañías ordinarias de infantería.

No obstante, esto suponía una mínima parte del gasto militar en Navarra. Los sueldos de las tres compañías, más la de la ciudadela, incluidos oficiales, ascendía a 59.375 ducados anuales, a lo que había que sumar la caballería de Guardas y la inversión en las fortificaciones⁶³.

III. LOS NAVARROS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA DEFENSA

1. El reclutamiento de los navarros

Pero además de trabajar, de pagar o de alojar, los navarros también participaron en la defensa del reino. Sí es verdad que al menos durante el siglo XVI los navarros no podían ingresar como soldados en las compañías de infantería encargadas de la guarda de las fortalezas del reino, aunque sí en otros cuerpos, todo al parecer por un cierto temor a que los navarros tuvieran cierta connivencia con un posible invasor francés y, sobre todo, a los problemas que podía acarrear la división banderiza en las tropas⁶⁴. No así en la caballería, pues el condestable de Navarra era capitán de una compañía de caballería ligera con servicio permanente en Navarra. Si bien hay que recordar que ningún navarro ocuparía la alcaldía de las fortalezas del reino hasta el siglo XVII⁶⁵.

Ya desde comienzos del siglo XVI hubo diversas formas de colaboración. Desconocemos casi todo de la permanencia o no de los viejos contingentes de

⁶² CHAVARRÍA, F., op. cit., p. 89.

⁶³ *Ibid.*, p. 90.

⁶⁴ *Ibid.*, pp. 82-83.

⁶⁵ *Ibid.*, p. 83.

los principales bandos. Sí contamos con el testimonio de algunos de ellos. El 22 de agosto de 1524 el virrey, conde de Miranda, tuvo que tomar medidas contra el condestable, Luis de Beaumont, cuando éste, a la cabeza de más de 500 hombres de a pie y entre treinta y cuarenta de a caballo, *armados con lanzas, ballestas, escopetas, coseletes*, dispuestos en escuadrón, con dos o tres banderas, *tanyendo sus atabales y tamborines y trompetas*, entraban en la villa de Dicastillo al grito de *¡Beamont, Beamont!*, y la saqueaban y mataban sus ganados durante tres días, todo porque la villa se negaba a reconocer la jurisdicción civil y criminal del conde de Lerín y ponía impedimentos al cobro de las rentas. Esto es lo que se solía hacer, dice el procurador del condestable *en todas las tierras de señorío* cuando son *rebeldes y pertinaces*⁶⁶.

Otro cuerpo al que el reino quiso dar especial relevancia fue el de los remisionados⁶⁷, similar a las propuestas que hubo en Cataluña de crear (1576, 1578, 1585) una milicia de caballería de Aragón, en donde se integraría la nobleza de los territorios de la Corona. Como señala Idoate, en Navarra éstos podían ser de a pie y de a caballo. Todos ellos eran hidalgos, originarios de casas solariegas de todo el reino. Los primeros estaban obligados a servir con dos criados o ballesteros, y los segundos debían contar con caballo y armas. A cambio contaban con la exención del pago de los cuarteles y alcabalas, además del alojamiento de tropas⁶⁸. Aunque, según se intuye en un pleito sostenido por el fiscal y los remisionados, cuando éstos pidieron la concesión de algún tipo de acostamiento, algunos caballeros traen adheridos y cabos de linaje, sirven con más de 200 o 300 hombres sin salarios ni acostamientos, lo que quizás pueda recordarnos a los contingentes señoriales y banderizos, una herencia del sistema militar de los siglos XIII y XIV basado en el servicio obligatorio de los beneficiarios de feudos de la corona, en el caso de ricoshombres y caballeros, y del conjunto de los habitantes del mismo, tal y como nos ha descrito Fernández de Larrea⁶⁹. O como señalaba Pierres de Zozaya, señor del palacio de su nombre, en el pleito que las Cinco Villas sostuvieron contra un comisario de guerra nombrado por el virrey:

⁶⁶ AGN, Tribunales reales, núm. 035763. La cita en los ff. 83r.-86r. Este proceso lo he estudiado en mi trabajo «Desórdenes públicos y motines antiseñoriales en la Navarra del Quinientos». En Munita Loinaz, J. A. (coord.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004, pp. 229-252.

⁶⁷ ESPINO LÓPEZ, Antonio, La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700, *Estudios humanísticos. Historia*, 2, 2003, pp. 111-140.

⁶⁸ IDOATE, F., op. cit., p. 26.

⁶⁹ FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni, *Guerra y sociedad en Navarra durante la edad media*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1992, p. 37.

[...] porque en las dichas Cinco Villas ha habido y hay muchos gentileshombres y de casas de cabo de armería y solariegas, que cada uno dellos tiene muchos deudos y parientes, y adheridos a sus casas, así en tiempo de guerra como de paz; que cada uno dellos, en las jornadas que se ofrecen en servicio de S.M. acuden a las tales casas y señores y palacios de cabo de armería⁷⁰.

Estos remisionados asistieron a las campañas de 1527, en Ultrapuertos, y también a las de 1542 y 1558. Y su presencia fue notoria durante cierto tiempo. Estos remisionados, antiquísima milicia según las Cortes de 1632, realizaban un alarde anual ante los oidores de la Cámara de Comptos, los cuales revisaban sus armas y caballos, y les hacen correr a caballo para ver si están diestros en las armas, y si tienen los aparejos necesarios con que servían a S.M., en lo que se ofreciere mandarles dentro del reino⁷¹. Es más, ante los abusos cometidos por la tropas foráneas, Carlos Martínez de Arellano elevó una propuesta al Consejo de Guerra en 1612 por la que sugería la sustitución de las compañías castellanas por otras de «remisionados», es decir, hidalgos navarros, dueños de armas y de caballos, que estaban obligados a servir al rey en caso de peligro. La propuesta, hecha suya por las Cortes, no contó, sin embargo, con el apoyo de la Corona. El memorial presentado decía:

[...] en lugar de las cuatro compañías de hombres de armas, los pueblos del reino donde se suelen alojar sirva a V. M. con otros tantos remisionados en la forma que son los remisionados antiguos del dicho reino y tengan obligación de estar apercibidos con sus armas y caballos para todas las ocasiones que se puedan ofrecer, con lo cual V. M. será muy servido y viene a excusar el gasto y sueldo que de ordinario tiene con las dichas cuatro compañías, que se entiende que monta más de dieciséis mil ducados en cada año.

Con ello, según el citado memorial:

[...] se aliviarían los dichos pueblos de las continuas molestias y vejaciones que reciben con el alojamiento de los dichos hombres y allende de esto, viene a resultar otra cosa de muy grande importancia y es, que se evitaría que después de los alardes generales sólo quedaran en cada compañía, cuando mucho, diez o doce hombres de armas y, todos los demás, en tomando sus pagas o socorro se vayan al reino de Castilla o a otras partes donde tienen sus casas, de manera que si se ofrece en aquel reino algún caso repentino de algún acontecimiento que quisieren hacer los de Ultrapuertos, con mucha dificultad y dilación podrían acudir a esto los hombres de armas de las dichas compañías⁷².

Además veían en esto la posibilidad de premiar «a los gentiles hombres». No obstante el Consejo de Guerra rechazó esta posibilidad, pues consideraban

⁷⁰ Cit. IDOATE, F., op. cit., 1981, p. 182.

⁷¹ IDOATE, F., *op. cit.*, p. 27.

⁷² Cit. GALLASTEGUI, J., op. cit., pp. 52-53.

que la solución para evitar el mal comportamiento de las tropas era cumplir puntualmente con el pago de las soldadas.

Más esporádico –o al menos, sabemos poco–, fue el llamado *recluta-miento administrativo de tropas* o por comisión, mediante el cual el Consejo de Guerra establecía el número de soldados que debían levantarse, las regiones de las que debían salir, y los capitanes encargados de su reclutamiento. Éstos recibían una conducta que les acreditaba ante las autoridades locales, una instrucción que fijaba la zona y el procedimiento y una orden con el destino de la leva⁷³.

Pero el más importante instrumento para la defensa del reino por los propios navarros estaba fijado por sus leyes. El Fuero General había establecido en su libro primero dos momentos que señalaban el servicio militar obligatorio: *si entrase hueste o ejército en Navarra*, bien *si sitiasen villa o castillo dentro de Navarra*. En estos casos se producía el llamamiento general *a fuero* o *apellido* consistente en la convocatoria de todos los hombres entre 18 y 60 años, aunque esto exigiría introducir aquí las precisiones apuntadas por Fernández de Larrea y que en escasas ocasiones son tenidas en cuenta⁷⁴. Esta práctica de llamada *a fuero* daba lugar a dos interpretaciones diferentes: para los virreyes, todos los navarros tenían obligación, sin límite alguno, de servir con armas al rey. Para el reino, sin embargo, salvo en las ocasiones señaladas por el Fuero, el servicio militar era voluntario y sólo podía ofrecerlo el reino reunido en Cortes. Esto provocó no pocos enfrentamientos, especialmente cuando los virreyes reclutaron a miles de navarros para participar en diferentes expediciones fuera del reino en 1542, 1558, 1636, 1638 y 1640.

Por ejemplo, para la jornada de San Juan de Luz de 1558 el virrey, duque de Alburquerque, ordenó, en julio, que fueran enviados capitanes a los pueblos para reclutar gente y también requisar pan, acémilas y carruajes. Mediante este sistema, contrario a lo dispuesto por el fuero del reino, llegó a reclutar 4.000 hombres. Lo que provocó la queja pues son hombres labradores, que con su trabajo se han mantenido y se mantienen, sin que hayan salido de la raya en ningún tiempo, soldados, hasta la dicha jornada de San Juan de Lus⁷⁵.

Si bien Navarra no había sido incluida en el proyecto de *Unión de Armas*, no por ello había sido liberada de contribuir a las perentorias necesidades de la Monarquía. En 1636 las tropas reclutadas por el virrey de Navarra, marqués

⁷³ RIBOT, Luis A., El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII: la 'composición' de las milicias de Castilla, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9 (1986), pp. 63-90, p. 65.

⁷⁴ FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A., op. cit., p. 37.

⁷⁵ IDOATE, F., op. cit., pp. 144 y 146.

de Valparaíso, llevaron a cabo una campaña de incursión en Labourd: miles de hombres perecieron de peste, sin haber conseguido nada salvo la rendición de San Juan de Luz y otras villas de menor entidad; pero no de Bayona, el principal puerto de la región. Además, la actitud del virrey llegó a amenazar incluso las leyes fundamentales del reino. Como advertía el marqués de Valparaíso, en julio de ese año *en tiempo presente no se gobierna la frontera de enemigos por leyes sino por bandos reales que son ejecutivos*⁷⁶.

Estas razones, como muestran los estudios de Rodrigo Rodríguez Garraza y Javier Gallastegui, hacían que los navarros se mostraran muy contrarios a una guerra ofensiva, cuyas consecuencias habían sido desastrosas en Labourd. Por el contrario, eran partidarios de una guerra defensiva dentro de las fronteras del reino sin que se violaran los fueros que impedían que los navarros salieran a luchar fuera de sus fronteras⁷⁷. Las consecuencias de aquella campaña quedaron reflejadas muy pronto en la actitud de los pueblos. Cuando el 23 de abril de 1637 las Cortes emitieron una circular para que se hiciesen en toda Navarra los alistamientos de la gente útil entre 18 y 60 años y de las armas que disponían, para hacer frente a una posible invasión⁷⁸, muchas localidades respondieron con cierto resquemor. El Ayuntamiento de Artajona, hizo una lista con 139 hombres útiles, mal armados (apenas 19 espadas, 11 mosquetes, 4 arcabuces y 8 picas), y se lamentaba:

[...] es cierto que desde la salida a Francia, hasta hoy, con los muertos y gente que ha salido y algunos que se han ausentado temerosos de salir otra vez, me hallo con cincuenta hombres menos, y por esta causa no se cultivan las viñas, ni labran los campos como se debrían. Que en 20 casas que son las de más administración, donde solía haber más de 80 hombres de trabajo no se hallan hoy 24 y en algunas no hay ninguno y en estas solas hay más de 84 mujeres a más de 56 viudas a otra parte, que es lástima el considerallo. Y cuando corren tantas desdichas me hallo oprimida a dar 15 hombres para los 1.400 que V.S.I. ha sido servido de ofrecer a Su Majestad (Dios le guarde) para la defensa de sus puertos⁷⁹.

No era esta la opinión del gobierno. A una consulta del virrey –ahora el arzobispo de Burgos, tras la deseada destitución de Valparaíso– a la Cámara de

⁷⁶ Cit. RODRÍGUEZ GARRAZA, Rodrigo, Navarra y la Administración central (1637-1648), *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 11 (1991), p. 150.

⁷⁷ Como describía el arzobispo de Burgos, virrey de Navarra, al recordar la campaña de Labourd: «esta gente involuntaria, viendo la repugnancia de sus comunidades apenas llegarían al ejército cuando hicieran fuga...cosa que se experimentó en la campaña pasada...[...] en que volvían en forma de rebaños, y para asegurarse, vivían en los campos, adonde la gente de su casa los socorría hasta que se asegurasen». Cit. RODRÍGUEZ GARRAZA, R., *op. cit.*, p. 151.

⁷⁸ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 1.

⁷⁹ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 26.

Castilla, sobre la legalidad o no del reclutamiento de navarros para llevarlos a la frontera, la respuesta fue tajante. Era verdad que *los naturales se pagan mucho de sus fueros*, pero el Consejo consideraba *por cosa constante y llana que Navarra no tiene leyes paccionadas y que las que ay en aquel Reino dependen de la suprema regalía de V.M.*80.

Nada más lejos de la opinión de las instituciones navarras. En un informe del virrey se resumía el memorial de la Diputación de 23 de abril de 1637: *supone el Reino que hay fuero que quita a la autoridad y suprema potestad real la libre facultad que, por derecho divino y humano, tiene para defender sus reinos y valerse de sus vasallos para este efecto.* Es más, para las Cortes, según el virrey *el fuero fue como un contrato celebrado entre el Rey y el Reino*, donde cada uno se obligó respectivamente, los navarros a servir a su rey en los casos expresados, y el rey a guardar las condiciones y lo demás que se observa en el dicho capítulo, y este mismo contrato se ha ido continuando y repitiendo con todos los señores Reyes...⁸¹.

En la carta que el conde-duque dirigió al reino ante la imposibilidad expresada por éste de aportar un tercio de 2.000 hombres, Olivares afirmaba que no le hallo la entrada que la justifique, y concluía tajante: La profesión que hago de servidor de V.S. me mueve a ponérselo en consideración con esperanza de que S.M., como dueño absoluto de todo, puede obrar en defensa de sus reinos y vasallos⁸².

Sin embargo, cuando el ocho de julio de 1638 llegaron a Pamplona las primeras noticias del sitio de Fuenterrabía, y de que Condé contaba con un ejército de más de 20.000 hombres, no quedaba tiempo para disquisiciones. Los navarros, a pesar de todo, y gracias a la mesuradas disposiciones del nuevo virrey, marqués de los Vélez –nombrado el 26 de marzo de 1638–, comenzaron a colaborar. Y no sin motivo: la pérdida de Fuenterrabía dejaba expedito el camino para que Navarra fuera invadida por el ejército francés; acudir a Fuenterrabía era resguardar el reino de una invasión más que posible⁸³. De hecho Vera fue destruido por los franceses y Echalar amenazado. Se reforzaron los puestos fronterizos, para vigilar y asegurar los pasos de montaña, y se reclutaron tropas para acudir

⁸⁰ Cit. RODRÍGUEZ GARRAZA, R., op. cit., p. 152.

⁸¹ *Ibíd*.

⁸² AGN, Guerra, leg. 3, carp. 63.

⁸³ Moret recoge el testimonio de Roo, uno de los oficiales del ejército español: con la pérdida de la plaza «la costa quedaría indefensa», Guipúzcoa «al arbitrio del vencedor», «que así Álava por la ninguna defensa en su situación, como Navarra, fácilmente transitable desde Pamplona hasta el Ebro, queden expuestas al saqueo e incendio de las correrías de una caballería –la francesa- tan pujante», MORET, José de, *Sitio de Fuenterrabía*, Pamplona: Ediciones y Libros, 2002, pp. 158-159.

en ayuda de los guipuzcoanos: una leva de 4.500 navarros y 500 nobles voluntarios. En total cuatro regimientos al mando de cuatro coroneles, representantes de lo más granado de la nobleza del reino: Fausto de Lodosa, señor de Larrain y Sarría; Gaspar Enríquez de Lacarra, señor de Ablitas; Felipe de Navarra, señor de Óriz y José de Donamaría, señor de Ayanz. A ellos se sumaron cuatro estandartes de caballería y cincuenta hidalgos capitaneados por Jerónimo de Ayanz, señor de Guenduláin.

Cuando en septiembre de 1638 se puso fin al asedio, la Diputación agradeció al virrey por haber dado puesto a los navarros en la vanguardia, donde pudiesen señalarse y mostrar su valor, de manera que después que fueron admirados de cuantos los vieron pelear, fueron crédito de la fuerza con que siempre acuden los navarros a la defensa del Reino⁸⁴. En efecto, Fuenterrabía había sido una prueba: en años sucesivos los navarros no se olvidarían de recordar a los monarcas su activo papel en 1638 como prueba de su fidelidad, no pocas veces puesta en duda por la Corte⁸⁵.

No obstante, esta forma de reclutamiento fue un espejismo. Cuando en 1639 el virrey, duque de Nochera, pidió a las poblaciones que se volvieran a formar un nuevo batallón de navarros similar al que había participado en la campaña anterior, las respuestas fueron desalentadoras. Tudela se quejaba por carta de 20 de junio de que sólo contaba con 230 hombres, de los cuales sólo se habían alistado nueve, y la mayor parte de ellos ya habían servido en las campañas de Ciburu y Fuenterrabía. Además:

se ha hallado estar la mitad del lugar las casas caídas y cerradas, de manera que moverá a lástima a los mayores enemigos, pues sabemos que hay lugares (de los que dejaron los moriscos despoblados en Aragón) poblados de solos los vecinos desta ciudad, sin muchos muertos que quedaron en Ciburu y por los caminos. Y cuando debíamos estar aliviados por los servicios y trabajos pasados, se nos manda sirvamos con trecientos y cincuenta y dos hombres, con los de la primera plana y treinta y ocho que nos detienen en el de Burguete, que hacen número de trescientos y noventa hombres que, faltando los muertos y ausentes, no hay tantos hombres en esta ciudad, pues todo el poder della y del rigor del señor Castellanos, no se pudieron juntar en ninguna de las levas pasadas, estando en su entereza primera todos juntos más de ducientos, como se podrán juntar, doblado número con tantas faltas es impusible. Y así lo que se le ha ofrecido que aunque vayan todos se le procurarán juntar ducientos hombres, incluyendo en ellos los de el Burguete, con las modificaciones y protestas ordinarias.

⁸⁴ AGN, Actas de Diputación, libro 2ª, fol 216. Cit. GALLASTEGUI, J., op. cit., p. 290.

⁸⁵ FLORISTÁN, Alfredo, La Monarquía española y el gobierno del reino de Navarra, 1512-1808, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1991, p. 168

Y añadía:

porque la tierra está tan destruida que si ha de proveer un real es impusible lo pueda hacer, pues sus vecinos están del todo perdidos y es necesario conozca S.M. este estado [...].

Pedían además que se trajera a la gente de Burguete. Decían que la ciudad se había cargado con un censo perpetuo, además *a los soldados forzados se les castiga como si fueran voluntarios, cosa que los pocos que han quedado los ocasiona a que digan se dejarán ahorcar antes que vuelvan, y como los apretamos dejan la tierra sin consuelo [...]⁸⁶.*

Tafalla, por su parte, en carta del 10 de junio afirmaba que la formación de este batallón de soldados para que el rey los pudiese *llevar adonde fuere servido*, era contrario a los fueros del reino. Y apuntaba otros problemas. Muchos de aquellos vecinos alborotaban afirmando que se iban a servir del fuero militar, con que se ocasionarían grandes inquietudes, porque en valiéndose del fuero para uno se valdrían para los repartimientos y derramas que se echan, que será impusible los demás que queden poderlas pagar. Además muchas de las muertes y atrocidades que cometían los soldados no se habían castigado por la necesidad que tiene S. M. de ellos⁸⁷. Como recordaba la Diputación años después, aquel intento de reclutar soldados sin la concesión de las Cortes, fue un fracaso cuya experiencia motivó a no intentar después acá este medio⁸⁸.

De esta forma, y a partir de la década de los cuarenta del Seiscientos, se asiste a la principal novedad en la organización militar del reino: la introducción del servicio de soldados, es decir, el reclutamiento de tercios de navarros, para servir fuera de las fronteras del reino, financiados por el reino, por un tiempo limitado y dirigidos por oficiales navarros nombrados por las Cortes. Sistema que convivió con los ya tradicionales, especialmente el llamamiento al apellido⁸⁹. Bien es verdad que hubo precedentes. Los intentos fueron varios. En 1631 el conde de Castrillo solicitó al reino una leva de 600 hombres en tres compañías para acompañar al infante Fernando en la guerra de Flandes, que formaría parte de las sesenta compañías que se había ordenado reclutar en toda la Corona de Castilla, pues siempre que en Castilla se levanta gente se envían capitanes de acá con patentes para este efeto. Así, en su carta ponía de manifiesto las dificultades que había reparado el Consejo de Guerra de hacer levas por los caminos

⁸⁶ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 73.

⁸⁷ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 74.

⁸⁸ AGN, Guerra, leg. 4, carp. 56. Es un memorial de contrafuero de la Diputación de 1675.

⁸⁹ En 1669 el virrey comunicaba a la Diputación las disposiciones que había adoptado ante el inicio de la guerra con Francia, para el alistamiento de los hombres entre 18 y 60 años. AGN, Guerra, leg. 4, carp. 46.

ordinarios, por lo que para excusarlo todo y conseguir el mejor efeto que sea posible se ha resuelto por Su Majestad que las mismas provincias y ciudades hagan este servicio levantando algunas compañías.

El virrey consideraba que una compañía podría reclutarse en todo el partido de la Ribera (Fitero, Cintruénigo, Corella, Cascante, Tudela, Ablitas, Falces, Peralta, Miranda, Villafranca), y todo lo demás circunvecino. La segunda desde Lumbier y lo circunvecino de la Montaña y otra desde Puente la Reina, Estella, Viana y *lo demás*. Los capitanes serían nombrados por el reino *de los caballeros* más a propósito y de mayor séquito para esta faction, que puedan obligar a sus deudos y amigos y gentes de obligación a seguir estas banderas, con la promesa de que estos caballeros pueden prometerse en sus personas los aumentos que verán. El gasto se sufragaría del dinero del donativo de ese reino, con la promesa de volver del de Castilla lo necesario. El armamento saldría del arsenal de la ciudadela. Éste sería un ejemplo de lo que Ribot y Thompson denominan reclutamiento intermediario⁹⁰. La respuesta de las villas es más bien escasa. Peralta, por ejemplo, afirmaba que estaba haciendo lo posible, pero no encontraba voluntarios por haber como hay tantos sujetos de aquí en los estados de Italia y Flandes como por la gente que ha faltado y falta por las muertes y enfermedades rigurosas deste año. En Puente la Reina se habían reclutado 24 hombres y no más por los muchos que se han muerto y por los muchos que tienen poca salud. En Viana 28. Pero nada en Artajona, Cascante -por las muchas enfermedades con que Dios nos regala en esta tierra- o Tudela⁹¹.

Ya el 25 de enero de 1634 el virrey pidió se levanten dos compañías de infantería de a 150 soldados, a costa del reino de Navarra y que estén listas para mediados de febrero en Pasajes. Algo a lo que se negó la Diputación, por falta de dinero. Así el Consejo de Estado votó a mediados de febrero a favor de enviar 4.000 ducados a Navarra para proceder al reclutamiento de tropas. El 30 de junio las compañías estaban listas⁹². No obstante, ya en 1637, a petición del prior de Navarra, las Cortes, en su sesión del 26 de abril, concedieron el reclutamiento de 900 hombres de las cinco merindades aunque siempre ha de ser para que defiendan las fronteras y nunca para sacarlos del reino⁹³.

De esta forma, y a partir de entonces, Navarra fue testigo de un cambio en la forma de entender el reclutamiento, similar al que se estaba produciendo en el conjunto de la España de Felipe IV. En palabras de José Contreras: *un cambio histórico del predominio del reclutamiento centralizado y voluntario a un sis-*

⁹⁰ RIBOT, L. A., op. cit., p. 65.

⁹¹ AGN, Guerra, leg. 2, carp. 77.

⁹² GALLASTEGUI, J., op. cit., p. 82.

⁹³ Cit. GALLASTEGUI, J., op. cit., p. 83.

tema más descentralizado, diversificado y amplio. Es decir, la formación de los llamados tercios provinciales que se institucionalizaron en toda la Monarquía entre 1637 y 1663⁹⁴. Unos tercios que se convirtieron en la institución más sólida para la defensa territorial de España, cuando la cantera de voluntarios estaba agotada y casi nadie confiaba en las soluciones militares⁹⁵. Ha sido Espino quien ha estudiado, por ejemplo, el reclutamiento de estos tercios en la Corona de Aragón, durante el reinado de Carlos II, y en él demuestra que a pesar de su inconstitucionalidad, fue tolerado y aceptado y todos los territorios pagaron y reclutaron tercios que fueron enviados después fuera de sus territorios⁹⁶.

El inicio de esta nueva fórmula de reclutamiento de tropas se puso en marcha en Navarra en 1642, durante el virreinato del conde de Coruña. Ya en la apertura de las Cortes de ese año, la proposición virreinal era de una claridad meridiana: el monarca se enfrentaba no sólo a los franceses, que habían comenzado a invadir Aragón, sino también contra la rebeldía de Portugal y del condado de Barcelona. La presencia de las tropas galas en la frontera de Aragón ponía en grave peligro la seguridad del reino, por lo que hacía un llamamiento a la colaboración:

Ya me parece, señores, que la sangre, la nobleza y fidelidad y obligaciones con que habéis nacido, os están estimulando a buscar al enemigo y a acompañar a vuestro rey y señor natural en estos trabajos; pero no, no es posible que vais todos a asistirle, templad el ardimiento generoso, que S. M. se dará por muy servido viendo en su compañía, debajo de vuestras siempre gloriosas banderas, dos tercios escogidos de a mil hombres cada uno, en que vaya conservada la reputación del valor antiguo de los navarros, y este servicio voluntario (que con esta calidad os le pido en nombre de S. M.) será muy grato coronará los pasados y servirá de apartar la guerra de vuestras casas y tenerla lejos. Y será muy glorioso a este belicoso reino de Navarra, que en las historias se refiera la gran parte que vendrá a tener en la victoria que esperamos, señalándose entre todos, como tantas experiencias nos lo advierten, de suerte que el asistirle hoy con la gente que pide a S. M. siendo crédito vuestro, es defensa propia, y no parece se puede temer por ahora en este reino invasión alguna del enemigo, viéndole tan ocupado en tantas partes⁹⁷.

La forma de presentar el servicio de soldados reflejaba, sin duda, una gran habilidad política: no era una orden fruto del poder absoluto del monarca, tal y como habían expresado virreyes anteriores al exigir el alistamiento de tropas;

⁹⁴ CONTRERAS GAY, José, La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700) Millars: Espai i historia, 26, 2003, pp. 132-134.

⁹⁵ *Ibíd.*, p. 98

⁹⁶ ESPINO, A., op. cit., pp. 139-140.

⁹⁷ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 81.

era la petición de un «servicio voluntario», para atender la seguridad del reino. A partir de entonces fueron varias las concesiones de este servicio de soldados (*Cuadro 1*):

Cuadro 1. Servicios de soldados concedidos por las Cortes

Reunión	Petición	Número de	Destino
de Cortes	del virrey	hombres concedido	de las tropas
1642	2.000	1.300	Cataluña
1644	2.000	1.000	Cataluña
1645	2.000	720	Cataluña
1646	1.000	560	Cataluña
1652		500	Cataluña
1654	1.000	500	
1662		540	Portugal
1677-1678		600	Cataluña
1684		4 tercios	Defensa del reino

Claro está que no todos los servicios de hombres fueron concedidos. Las peticiones del rey en noviembre de 1642 y en enero de 1643 para un nuevo servicio de 2.000 hombres, fueron rechazadas por la Diputación⁹⁸. Y lo volvieron a hacer en abril de 1675 ante la petición del virrey duque de Parma, para que el reino dispusiese un tercio para enviarlo a Cataluña. Los argumentos eran varios: el primero, que la Diputación no tenía potestad para reclutar un tercio, pues por nuestros fueros ningún navarro puede ser compelido a servir fuera del reino sino es que sea habiéndose concedido el servicio en Cortes generales; segundo, que:

la falta de medios para la asistencia de los ejércitos ocasiona, a los que no son militares de profesión, el recelo de ir a ellos y con este concepto se puede temer que si tratase V.E. de formar un tercio de mil hombres u de menos, por excusarse de este apremio se ausentarían de este reino más de ocho mil y luego todo u la mayor parte del tercio. Y sobre lo referido facilita el que suceda así entenderse que aunque los cojan no pueden ser castigados por ser pacto del juramento real de todos los señores reyes que guardarán los fueros del reino y caso que los quebrantaren en todo u en parte los navarros no estén obligados a lo cumplir y el mismo juramento nos tiene hecho V.E. así en nombre de S.M. como en su ánima propia cuando entró a gobernar.

Por último, alegaban que los soldados eran necesarios en el reino, pues los franceses estaban ocupando los Pirineos⁹⁹.

Por supuesto que este reclutamiento no estuvo exento de problemas, como la deserción. 210 hombres abandonaron sus banderas en el primer tercio de 1.300

⁹⁸ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 86.

⁹⁹ AGN, Guerra, leg. 4, carp. 56.

hombres reclutados en 1642, faltando al servicio de Su Majestad, a la confianza que el reino hizo dellos y a las obligaciones de buenos navarros, sin que puedan valerse del fuero ni ley alguno. Las Cortes optaron por reducirlos más con piedad que con el rigor del castigo, exigiendo que volviesen a sus banderas en el plazo de cinco días, presentándose en Pamplona para, desde allí, partir hacia Alcañiz, donde tenía su cuartel el tercio de navarros. Los que no lo hicieren así:

los desnaturalizamos y queremos que sean habidos, tenidos y tratados por y como extraños del dicho reino, y que no puedan gozar ni gocen de los fueros, privilegios, exempciones, prerrogativas dél, ni de ningunos cargos ni oficios; antes si algunos tienen hayan de quedar y queden privados y despojados dellos como no naturales y de todos y cualesquiera bienes que en este reino tengan¹⁰⁰.

No serían las únicas deserciones, a pesar de lo cual el sistema resultó eficaz y cumplió con las expectativas: la participación más o menos regular de los navarros en las campañas de defensa de la Monarquía.

Las condiciones impuestas por las Cortes para proceder al reclutamiento de los tercios de navarros eran muy similares en todos los casos: el reparto de los soldados entre las poblaciones debía hacerlo el virrey asistido por personas nombradas por las Cortes y procedentes de los brazos militar y de las universidades (una por cada merindad) y con igualdad entre todas las ciudades, villas y lugares, sin atender a exención ni reserva alguna, porque para esta ocasión se han de suspender como se suspenden todas, menos las que están dadas y competen por fuero. El reino cumplía en cuanto entregaba el contingente al maestre de campo, en el lugar y en la fecha señalados por el virrey, y el maestre debía aceptarlos sin objeción alguna. A partir de entonces los pueblos no estaban obligados ni a conservar el número ni a suplir a quienes se ausentasen. Los soldados debían ser armados por el rey. Los oficiales del tercio (sargentos y capitanes) debían ser naturales navarros, a elección del reino, a los que el rey debía dar patentes firmadas de su real mano, haciendo con el tercio todo lo que se hace con los tercios [...] dentro y fuera de España [...] sin diferencia alguna. Se señalaba el destino de las tropas, una fecha límite para el servicio del tercio (normalmente una campaña) y forma de extinción. El proceso de selección en cada pueblo quedaba a cargo de alcaldes y regidores quienes como más noticiosos podrán conocer qué personas serán más a propósito para ser nombradas, y quedaba expresamente prohibido el indulto de presos que mereciesen pena corporal, porque ha mostrado la experiencia questo redunda en daño de las repúblicas y en deservicio de S. M. y que los que en esta forma se libran son los que huyen. Los soldados debían ser socorridos por los pueblos con una determinada cantidad a cargar sobre los

¹⁰⁰ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 84.

propios. Para compensar el desamparo de mujeres e hijos, durante el tiempo que sirviesen de soldados sus maridos e hijos no sean molestados ni ejecutados sus bienes por acreedores. Del total del contingente, una parte debía ser financiada por el gremio de mercaderes¹⁰¹.

2. Los beneficiados

Según Alfredo Floristán:

Quizás los navarros se vieron más fuertemente atraídos al servicio a la Monarquía por el hecho de que, en virtud de la incorporación de 1515, Navarra era Castilla o, más concretamente, que los navarros eran castellanos a las hora de disfrutar de oficios y beneficios. Así como las principales familias de Aragón y Cataluña se incorporaron con lentitud y reservas a la floreciente burocracia española, los navarros acudieron temprana y masivamente al ejército, a los colegios mayores y universidades y, en consecuencia, a los puestos de gobierno civil y eclesiástico de la Monarquía¹⁰².

Tras la conquista primero beamonteses y después agramonteses, y de acuerdo a los cambios políticos en el seno de la corte, se vieron beneficiados por el monarca con la concesión de diferentes cargos, que, de manera consciente, se ejercían fuera de las fronteras del reino. Pero al mismo tiempo esta política abrió a la nobleza regnícola unas posibilidades de ascenso social mucho mayores que en otros tiempos

De hecho, la participación de la nobleza local en las diversas campañas militares le abrió las puertas a la carrera política. Todo parece indicar, por el reciente trabajo de Alfredo Floristán, que el acceso de nuevos miembros al brazo militar de las Cortes estuvo ligado, al menos en parte, a la participación de aquéllos en las empresas militares de la Monarquía. En el siglo XVI el capitán Francisco de Urniza solicitó asiento pues había participado él o sus antecesores, en las campañas de Italia y Flandes, además de ser el dueño del palacio de Úriz. El capitán Pedro de Sarabia, casado con la dueña del palacio de Eransus, había luchado en Flandes y en Fuenterrabía. Y aunque el Consejo de Navarra se opuso a su petición, la decisión de Felipe II fue ciertamente diferente:

conviene que semejantes personas entren en las dichas Cortes para muchas cosas que en ellas se tratan, cuyos pareceres y votos suelen ser de más importan-

¹⁰¹ AGN, Guerra, leg. 3, carp. 91. Condiciones estipuladas para el tercio concedido en 1644.

¹⁰² FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, Entre la casa y la corte. Una aproximación a las elites dirigentes del reino de Navarra (siglos XVI-XVIII). En J. M. Imízcoz (dir.), Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (Estado de la cuestión y perspectivas), Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996, p. 178.

cia que los de algunos otros, que entran allí sólo por ser dueños y señores de palacios 103 .

Las puertas abiertas tímidamente a finales del reinado de Felipe II lo hicieron de par en par durante el siglo XVII: 44 durante el reinado de Felipe III, 71 durante el de Felipe IV y 47 con Carlos II. Y en ellos destaca, claramente, el mérito militar. Como señala Floristán, navarros con brillantes carreras militares vieron colmadas sus aspiraciones de lograr un asiento en Cortes: Juan José Vizcaíno de Miranda de Arga, lo logró en 1691 pues había servido doce años como capitán de una compañía de infantería española y también como capitán de mar y guerra en la armada del Océano, siempre en guerra viva y lo más en la dicha armada¹⁰⁴. Y especialmente aquéllos que por sí mismos, y por la trayectoria de sus antepasados, habían servido en los ejércitos de Su Majestad. Es notable que muchos de los dueños de palacios o sus hijos hubieran luchado sin salir del reino, gracias a los sucesivos conflictos con Francia. De ahí que muchos alegasen la presencia de antepasados suyos en la conquista, en la batalla de Noáin, en la jornada de San Juan de Luz, en las alteraciones de Aragón, en los conflictos fronterizos de Alduides (1611-1613), y especialmente en las campañas más importantes del XVII de Labourd (1636) y Fuenterrabía (1638). Pero también fuera de sus fronteras. Floristán señala el Mediterráno como el principal destino de la mayoría de los soldados navarros en el XVI, especialmente caballeros de la orden de Malta que sirvieron en las galeras y en las fortalezas; y en menor grado en Flandes y Alemania. En incremento fue la presencia de navarros como soldados en las Indias o en el Atlántico¹⁰⁵. No extraña, por tanto, que para muchos miembros de la nobleza la participación en los ejércitos reales fuera una inversión a corto y medio plazo para sus familias. Y no es una simple metáfora. Son varios los testimonios que nos corroboran el endeudamiento de algunos de ellos: Luis de Beumont padre y Luis de Beaumont hijo, solicitaron permiso en 1588 para tomar 500 ducados a censo sobre los bienes de su mayorazgo con el fin de sufragar los gastos como soldados de dos hijos menores¹⁰⁶. En 1636 los señores del palacio de Echaide¹⁰⁷, de Ablitas¹⁰⁸, del palacio de Ezcurra¹⁰⁹, o el vizconde de Zolina¹¹⁰ pidieron cantidades que oscilaban entre los 100 y los 2.000 ducados.

¹⁰³ FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, Honor estamental y merced real. La configuración del Brazo Militar en las Cortes de Navarra, 1512-1828, *Príncipe de Viana*, núm. 234 (2005), pp. 148-149.

¹⁰⁴ *Ibíd.*, p. 152.

¹⁰⁵ *Ibíd.*, pp. 152-153.

¹⁰⁶ AGN, Tribunales Reales, núm. 099033.

¹⁰⁷ AGN, Tribunales Reales, núm. 074492.

¹⁰⁸ AGN, Tribunales Reales, núm. 074496.

¹⁰⁹ AGN, Tribunales Reales, núm. 074497.

¹¹⁰AGN, Tribunales Reales, núm. 074533.

Ya a finales de siglo el señor del palacio de Beráiz pedía permiso para cargar sus bienes vinculados con 400 ducados para el avío de su hijo como soldado en Flandes¹¹¹. Pedro de Mur y Aguirre lo hacía también para su hijo, enviado como soldado al presidio de Orán en 1688¹¹². También lo hizo Pedro de Ezpeleta en 1687 para enviar a sus hijos como soldados a Flandes y Bretaña¹¹³.

Así, gracias a su antigüedad, a su vinculación solariega y sus servicios militares –valores defendidos por la nobleza navarra– éstos lograron un importante protagonismo en la vida política del reino. Valores expresados, por ejemplo, en un memorial anónimo de 1692, en donde se dice:

Se debe suponer que en todas las edades de los señores reyes de Navarra, y en las que se han seguido después de la feliz unión de este reino con los de Castilla, han sido siempre estas mercedes [de asiento en el Brazo Militar], tesoro tan crecido desta corona que con él han satisfecho los méritos más acreedores de la pública remuneración. De esta verdad hay tantos testigos cuantas casas desde aquellos tiempos gozan este honor vinculado de sus dueños a sus poseedores, por concesión de los señores reyes, en premio de sus grandes servicios y mucha sangre vertida en defensa y aumento de la Corona, quedando sumamente gustosos los méritos más relevantes con el premio deste honor, por ser tan apreciable en la universal estimación¹¹⁴.

IV. CONCLUSIONES

Este repaso a la actividad militar en el reino de Navarra durante los siglos XVI y XVII, puede dar lugar a las conclusiones siguientes:

- Durante ambos siglos Navarra fue objeto de una profunda reorganización de sus infraestructuras militares, con el fin de convertirla en el principal bastión fronterizo de Castilla. Esto supuso la presencia de contingentes militares castellanos permanentes tanto en Pamplona, como en los principales puertos fronterizos con Francia, además de la construcción de fortalezas, en especial la de Pamplona, adaptadas a las nuevas técnicas militares.
- Esta reorganización tuvo sus consecuencias para la población, que debió soportar el alojamiento y el abastecimiento de los soldados así como la construcción y mantenimiento de la ciudadela de Pamplona.
- Además, los navarros participaron de forma más directa en la defensa del reino. Bien a través de formas medievales, como los remisionados, los con-

¹¹¹ AGN, Tribunales Reales, núm. 077697.

¹¹² AGN, Tribunales Reales, núm. 077793.

¹¹³ AGN, Tribunales Reales, núm. 070856.

¹¹⁴ FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., op. cit., pp. 158-159.

tingentes señoriales, y la llamada *al apellido*. Pero también se incorporaron a las novedades introducidas en la Monarquía, con la aceptación de los tercios de navarros, aprobados y financiados por el reino.

- La incorporación de Navarra a la Corona de Castilla abrió nuevas posibilidades a la nobleza media. Ésta a través de la colaboración en las empresas militares de la monarquía, y gracias a una actitud conciliadora y negociadora en el seno de las Cortes, pudo encontrar un camino para desarrollar su carrera política, y afianzar su posición en influencia en el reino.

V. BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, Matthew S., Guerra y sociedad en la Europa del Antiguo Régimen (1618-1789), Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1990.
- ASENJO SEDANO, C., Una leva para la guerra de Cataluña: La de Guadix del año 1642. En *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1978, I, pp. 61-88.
- CALVO POYATO, José, Medio siglo de levas, reclutas y movilizaciones en el reino de Córdoba: 1657-1712. En *Andalucía moderna*. *Actas de los II Coloquios de Historia de Andalucía*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1983, II, pp. 25-41.
- CÁMARA, Alicia, Pamplona y las ciudadelas del Renacimiento. En VV.AA., *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 225-249.
 - Fortificación y ciudad en los reinos de Felipe II, Madrid: Nerea, 1998.
- CASANOVA Y TODOLÍ, Ubaldo de, Los alojamientos de soldados en el Reino de Mallorca a lo largo del siglo XVII, *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 22, 2 (1989), pp. 733-744
- CHAVARRÍA, Fernando, Justicia y estrategia: teoría y práctica de la guerra en un contexto fronterizo. El caso de la Jornada de San Juan de Luz (1558), *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35/1 (2005), pp. 185-215.
 - Monarquía fronteriza: Guerra, linaje y comunidad en la España Moderna (Navarra, siglo XVI), Florencia: European University Institute, 2006 [Tesis doctoral inédita].
- CHOCARRO, Carlos, La construcción de una imagen: Pamplona y sus murallas. En VV.AA., *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura y Turismo, Institución Príncipe de Viana, 2005, pp. 13-31.
- COBOS, Fernando y CASTRO, José Javier de, Evolución de la fortificación abaluartada española. La frontera con Francia. En VV.AA., *Muraria*, Pam-

plona, Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura y Turismo, Institución Príncipe de Viana, 2005, pp. 127-146.

- CONTRERAS GAY, José, El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen, *Studia historica*. *Historia moderna*, 14, 1996, pp. 141-154
 - La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700), *Millars: Espai i historia*, 26, 2003, pp. 131-154.
 - Aportación al estudio de los sistemas de reclutamiento militar en la España Moderna, *Anuario de historia contemporánea*, 8 (1981), pp. 7-44
 - Consideraciones generales sobre la defensa de la Península entre 1580 y 1640. En *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España, (Sevilla, 9-12 de mayo de 1995): V Jornadas Nacionales de Historia Militar, 1998*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1997, pp. 647-664
 - El servicio militar en España durante el siglo XVII, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 21 (1994), pp. 99-122.
 - Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 20 (1992), pp. 75-104
 - Las milicias pecuniarias en la corona de Castilla (1650-1715), *Studia historica*. *Historia moderna*, 25 (2003), pp. 93-121.
- CORTÉS CORTÉS, Fernando, El *Real Ejército de Extremadura: En la guerra de la Restauración de Portugal (1640-1668)*, Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 1985.
 - *Alojamientos de soldados en la Extremadura del siglo XVII*, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1996.
- CORTÉS PEÑA, Antonio L, Alojamientos de soldados y levas: dos factores de conflictividad en la Andalucía de los Austrias, *Historia social*, 52 (2005), pp. 19-34.
- CORVISIER, André, *Armées et sociétés en Europe de 1494 à 1789*, Paris: P.U.F., 1976.
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos, *El Real y Supremo Consejo de Guerra:* siglos XVI-XVIII, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.
- ECHARRI IRIBARREN, Víctor; *Las murallas y la ciudadela de Pamplona*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2000.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, La sociedad catalana y la posesión de armas en la Época Moderna, 1501-1652, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 21 (2003), pp. 447-472.

- Ejército y sociedad en la Cataluña del Antiguo Régimen: El problema de los alojamientos (1653-1689), *Historia social*, núm. 7 (1990), pp. 19-38
- Ejército y sociedad en un enclave del Mediterráneo: la guarnición de Ibiza y sus relaciones con la sociedad civil pitiusa durante el reinado de Felipe IV (1621-1665), *Studia historica*. *Historia moderna*, 28 (2006), pp. 301-336
- El esfuerzo de guerra de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos III, 1665-1700: los servicios de tropas, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), pp. 209-250.
- La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700, *Estudios humanísticos*. *Historia*, 2, 2003, pp. 111-140.
- Las tropas de Granada en las guerras de Cataluña 1684-1697: una visión social, *Chronica nova*, núm. 20 (1992), pp. 129-152.
- Los tercios catalanes durante el reinado de Carlos II, 1665-1697: el funcionamiento interno de una institución militar, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 22 (1998), pp. 63-86.
- Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II: el caso de la compañía ilicitana del capitán Gaspar Irles, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 24 (2006), pp. 487-512
- FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni, *Guerra y sociedad en Navarra du*rante la Edad Media, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1992.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, La monarquía española y el gobierno del Reino de Navarra, 1512-1808: comentario de textos históricos, Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1991.
 - Entre la casa y la corte. Una aproximación a las elites dirigentes del reino de Navarra (siglos XVI-XVIII). En J. M. Imízcoz (dir.), *Elites, poder y red social*. *Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (Estado de la cuestión y perspectivas)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996, pp. 175-191.
 - Honor estamental y merced real. La configuración del Brazo Militar en las Cortes de Navarra, 1512-1828, *Príncipe de Viana*, núm. 234 (2005), pp. 135-196.
- GALLASTEGUI, Javier, *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes* (1598-1648), Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1990.
- GARCÍA-HERNÁN, Enrique, Guerra y sociedad en la monarquía hispánica, Madrid: Ediciones del Laberinto, 2006.
- GELABERT, Juan E., Guerra y sociedad urbana en Castilla (1638-1652). En *La Guerra en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999, pp. 135-162.

HALE, John R., Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento: (1450-1620), Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1990.

- IDOATE, Florencio, Las fortificaciones de Pamplona y el viejo castillo. En VV.AA., *Muraria*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, pp. 147-205.
 - Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1981.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, El problema de los alojamientos de la tropa en el reino de Granada (1503-1568), *Chronica Nova*, 26 (1999), pp. 191-214.
 - Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI: la Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes, Granada: Universidad de Granada, 2004.
- MACKAY, Ruth, *The Limits of Royal Authority: Resistance and Obedience in Seventeenth-Century Castile*, Cambridge, 1999.
- MARTINENA RUIZ, Juan José, *La ciudadela de Pamplona. Cuatro siglos de una fortaleza inexpugnable*, Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona, 1987.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, Un ambiente para una reforma militar: la ordenanza de 1525 y la definición del modelo de ejército del interior peninsular, *Studia Historica*. *Historia Moderna*, 21 (2000), pp. 191-216.
- MORET, José de, Sitio de Fuenterrabía, Pamplona: Ediciones y Libros, 2002.
- NOVISSIMA recopilación de las leyes del Reino de Navarra: Hechas en sus cortes generales desde el año de 1512 hasta el de 1716 inclusive, Pamplona: Aranzadi, 1964
- OSTOLAZA, M. Isabel, *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias: (siglos XVI-XVII)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1999.
- PARKER, Geoffrey, La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800, Madrid: Alianza, 2002.
- PI CORRALES, M. de P., Aspectos de una difícil convivencia: las guardas y los vecinos de los aposentamientos. En *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI: Congreso Internacional*, Lisboa: Sociedad Estatal Lisboa 98, 1998, I, pp. 513-530.
- QUATREFAGES, René, *La revolución militar moderna : el crisol español*, Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1996.
- RIBOT, Luis A., El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII: la 'composición' de las milicias de Castilla, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9 (1986), pp. 63-90.
- SALCEDO IZU, Joaquín, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1964, pp. 220-223.
- THOMPSON, I. A. A., Milicia, sociedad y estado en la España moderna. En

- Vaca Lorenzo, A., (ed.), *La Guerra en la Historia*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1999, pp. 115-133.
- El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro, *Manuscrits*, 21 (2003), pp. 17-38.
- War and society in Habsburg Spain, Aldershot: Variorum, 1992.
- TRUCHUELO GARCÍA, Susana, La incidencia de las relaciones entre Guipúzcoa y el poder real en la conformación de los fueros durante los siglos XVI y XVII, *Manuscrits: Revista d'història moderna*, núm. 24 (2006), pp. 73-95.
- USUNÁRIZ, Jesús M., Historia breve de Navarra, Madrid: Sílex, 2006.
 - Desórdenes públicos y motines antiseñoriales en la Navarra del Quinientos. En Munita Loinaz, J. A. (coord.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004, pp. 229-252.
- VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (dir.) y USUNÁRIZ, Jesús M. (coord.), Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa, Pamplona: Eunsa, 1993. 2 vols.
- WHITE, L., Spain's Early-Modern Soldiers: Origins, Motivation and Loyalty, *War and Society*, 19.2 (2001), pp. 19-46.
- ZUDAIRE, Eulogio, *El conde-duque y Cataluña*, Madrid: CSIC, 1964.